



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos"

INFORME FINAL AUDITORÍA DESEMPEÑO

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS UDFJC

Código de Auditoría No. 19
Bogotá D.C., marzo de 2023



INFORME FINAL AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS – UDFJC

EVALUAR LOS PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL EN LO CORRESPONDIENTE AL RECONOCIMIENTO, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LA NÓMINA PARA LOS DOCENTES QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA UDFJC EN LA MODALIDAD DE VINCULACIÓN ESPECIAL DURANTE LA VIGENCIA 2022

CÓDIGO DE AUDITORÍA No. 19

Período auditado (Vigencia) 2022

PAD 2023

DIRECCIÓN SECTORIAL EDUCACIÓN

Bogotá, D.C., abril 2023

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

Julián Mauricio Ruíz Rodríguez
Contralor de Bogotá D.C.

Carlos Orlando Acuña Ruiz
Contralor Auxiliar

Andrés Gustavo Rojas Palomino
Director Sectorial

Adriana Lucía Rodríguez Botero
Subdirector de Fiscalización (E)

José Félix Bonells Rovira
Juan Manuel Mantilla Medina
Asesores

Equipo de auditoría:

Diego Ariel Jiménez
Ricardo Alfonso Robayo Moreno
Héctor Pinzón Maldonado
Jaime Hernando Porras Rodríguez
Paula Andrea Lemus Martínez
Magda Carolina Villamil

Gerente 39-01
Profesional Universitario 219-01 (E)
Profesional Especializado 222 - 07
Profesional Especializado 222 - 07
Contratista de Apoyo Profesional
Contratista de Apoyo Profesional

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	6
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA.....	11
2.1 ALCANCE	11
2.1.1 Componentes y factores	15
2.1.2 Otras Actividades	15
2.2 MUESTRA.....	16
2.2.1 Control Fiscal Interno	16
2.2.2 Factor de gasto público	21
2.2.3. Plan de mejoramiento	30
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	33
3.1 CONCEPTO CONTROL FISCAL INTERNO.	33
3.1.1 Inexistencia o Diseño inadecuado del Control:.....	36
3.1.1.1 <i>Hallazgo administrativo: Por la ausencia de un manual de procedimiento para reconocimiento, liquidación y pago de docentes de vinculación especial.</i>	36
3.1.1.2 <i>Hallazgo administrativo Por las debilidades en la entrega oportuna y completa de la información solicitada por la auditoría en desarrollo de la actuación fiscal.</i>	39
3.1.2 Inefectividad de los Controles	42
3.1.2.1 <i>Hallazgo administrativo por debilidades en el reporte de la información al aplicativo SIVICOF.</i>	42
3.2 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO.	51
3.3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA	51
3.3.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/C \$678.594 por no liquidar adecuadamente el RetelCA en la nómina de honorarios de vinculación especial UDFJC para la vigencia 2022, dado por las debilidades en la parametrización en el liquidador TITAN en el motor de condiciones.....	51
3.3.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por contratar docentes de vinculación especial tanto para honorarios, salarios y adicionalmente están vinculados por contratación directa para desempeñar labores administrativas pese a estar expresamente prohibido.....	68

3.3.3 Hallazgo administrativo por las debilidades en la estructuración y utilidad del liquidador TITAN.....	95
3.3.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el desarrollo concomitante de las actividades propias de la labor de docencia al mismo tiempo que se desarrolló el contrato de prestación de servicios.....	99
3.3.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por cuantía de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$49.304.764), por reconocer y pagar una semana posterior al cierre sin que obre acto administrativo que lo ordene.....	125
4. OTROS RESULTADOS.....	132
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO.....	133

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

1. CARTA DE CONCLUSIONES

CÓDIGO DE AUDITORÍA 19

Bogotá, D.C.

Doctor
GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ
Rector
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Carrera 7 # 40B - 53
rectoria@udistrital.edu.co
Código Postal 100231
Ciudad

Ref. Carta de conclusiones auditoría de desempeño

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, Decreto Ley 403 de 2020 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas UDFJC, vigencia 2022, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con las que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el reconocimiento, liquidación y pago de la nómina para los docentes que prestan servicios en la modalidad de vinculación especial

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría de desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría,

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 3358888

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	---

consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el reconocimiento, liquidación y pago de la nómina para los docentes que prestan servicios en la modalidad de vinculación especial y el cumplimiento de las disposiciones legales; la evaluación del sistema de control fiscal interno, los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C..

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

La Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el reconocimiento, liquidación y pago de la nómina para los docentes que prestan servicios en la modalidad de vinculación especial no cumple con los principios evaluados de economía, eficiencia y eficacia de la gestión fiscal.

Como resultado del proceso auditor adelantado se han configurado un total de 8 hallazgos administrativos, de los cuales 4 tendrían presunta incidencia disciplinaria y 2 presunta incidencia fiscal, quedando evidenciada la ausencia de un manual de procedimiento, debidamente adoptado por acto administrativo, que permita estandarizar y parametrizar de manera técnica y universal, sin lugar a interpretaciones, las diferentes variables y componentes involucrados en el proceso de reconocimiento, liquidación y pago de la nómina de los docentes de vinculación especial que prestan sus servicios en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - UDFJC.

Adicionalmente, se logró establecer que la Universidad no está cumpliendo con la obligación de reportar de manera oportuna y completa la información al aplicativo SIVICOF

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	---

según se verificó por este organismo de Control, lo cual se sustenta en el no reporte de algunos contratos y adiciones.

En desarrollo de la auditoría se presentaron debilidades respecto a la oportunidad, cobertura y calidad en el suministro de la información solicitada y en general fue recurrente el incumplimiento con los términos establecidos, ausencia de las correspondientes solicitudes de prórroga al organismo fiscalizador y su respectiva autorización.

Como resultado de la evaluación se configuró hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$678.594), por no liquidar adecuadamente y en los términos de ley establecidos, el Reteica en la nómina de honorarios de vinculación especial UDFJC para la vigencia 2022.

También se estableció que algunos docentes de vinculación especial se encuentran vinculados por contratación directa mediante contratos de prestación de servicios para desempeñar labores administrativas, pese a estar expresamente prohibido, por ello se configuró hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Se han identificado, en desarrollo de la evaluación fiscal, debilidades en la estructuración y utilidad del Sistema de Gestión de Nómina – TITÁN, situación que permitió establecer un hallazgo administrativo.

De otra parte, se encontró que se desarrollaron de manera concomitante y sucesiva actividades propias de la labor de docencia y así mismo se desarrollaron contratos de prestación de servicios por parte de algunos docentes de vinculación especial, situación que permite establecer un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Finalmente, se verificaron los hechos que condujeron a la configuración de hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por cuantía de CUARENTA Y

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	---

NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$49.304.764), lo anterior por reconocer y pagar el valor de la nómina incluyendo una semana posterior al cierre del calendario académico, sin que para ello obre acto administrativo que así lo ordene.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de vigilancia y control fiscal conduzca a que los sujetos de control emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal -SIVICOF-, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, Resolución Reglamentaria 036 del 20 de septiembre de 2019 *"Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría de Bogotá, D.C., se adopta el procedimiento interno y se dictan otras disposiciones"*, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones pertinentes en los términos del Decreto Ley 403 de 2020 y la Resolución Reglamentaria No. 025 del 12 de noviembre de 2020 *"Por la cual se actualiza el Trámite del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal en la Contraloría de Bogotá D.C., se asignan competencias y se dictan otras disposiciones"*.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por la Contraloría de Bogotá, D.C.

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

El anexo a la presente carta de conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados en desarrollo de la auditoría efectuada.

Atentamente,



ANDRÉS GUSTAVO ROJAS PALOMINO

Director Técnico Sectorial de Fiscalización Educación.

	PROYECTÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Firma y Fecha		31-Mar-23		31-Mar-23		31-Mar-23
Nombre	Héctor Pinzón Maldonado hpinzon@contraloriabogotagov.co		Adriana Lucía Rodríguez Botero adrodriguez@contraloriabogotagov.co		Andrés Gustavo Rojas Palomino arojas@contraloriabogotagov.co	
E-Mail	Profesional Especializado 222-07 Dirección Educación		Subdirectora de fiscalización (E) Dirección Educación		Director Técnico Sectorial de Fiscalización Educación.	
Cargo	Diego Ariel Jiménez daniel@contraloriabogotagov.co Gerente 039-01 Dirección Educación					
<p>En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.</p>						

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

2.1 ALCANCE

Teniendo en cuenta el objetivo de la Auditoría señalado en el memorando de asignación precitado, que solicita la evaluación de los principios de la gestión fiscal en lo correspondiente al reconocimiento, liquidación y pago de la nómina para los docentes que prestan servicios en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – UDFJC, en la modalidad de vinculación especial durante la vigencia 2022, se han identificado 9 unidades académicas de las cuales los institutos hacen partes de estas, así:

1. La Rectoría.
2. El Consejo Académico.
3. La Vicerrectoría Académica.
4. Los Proyectos Académicos (En cada una de las facultades)
5. Las facultades.

Los Institutos: Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano – IDEXUD, Instituto de Lenguas de la Universidad Distrital – ILUD, Instituto para la Pedagogía, la Paz y el Conflicto Urbano – IPAZUD, Instituto de Estudios e Investigación Educativa – IEIE, e Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas- (I3+).

6. Los Consejos de Facultad.
7. Los Consejos de Proyecto Curricular.
8. Los laboratorios.

El alcance de la Auditoría está definido para la vigencia 2022 y para el reconocimiento, liquidación y pago de la nómina de los docentes que prestan servicios en la modalidad de vinculación especial en las seis (6) facultades reseñadas así:

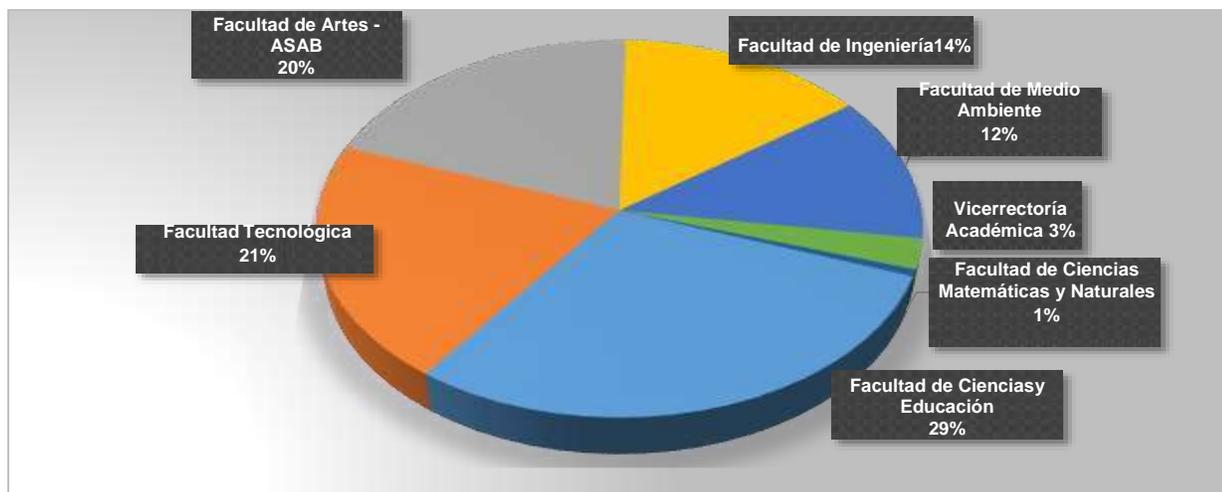
CUADRO No.1 - RELACIÓN DOCENTES Y HONORARIOS UDFJC VIGENCIA 2022.

FACULTADES	NÚMERO DE DOCENTES	RECUESTO DE HONORARIOS	SUMA DE HONORARIOS	%
Facultad de Ciencias y Educación	443	2.878	\$ 6.671.942.173	29,54
Facultad Tecnológica	291	1.754	\$ 4.644.956.093	20,57
Facultad de Artes - ASAB	232	1.552	\$ 4.451.708.876	19,71
Facultad de Ingeniería	264	1.517	\$ 3.281.245.058	14,53
Facultad de Medio Ambiente	226	1.284	\$ 2.812.402.060	12,45
Vicerrectoría Académica	74	327	\$ 587.946.045	2,60
Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales	12	24	\$ 135.128.580	0,60
TOTALES	1.542	9.336	\$ 22.585.328.885	100,00

Fuente: Memorando de asignación radicado en SIGESPRO No.3-2022-40737 del 30 de diciembre de 2022

En atención al plazo de ejecución y el personal asignado a la Auditoría, el alcance de la evaluación fiscal está limitado a las facultades y vicerrectoría académica, y en tal sentido, no contemplará incluir los institutos de la UDFJC.

Gráfica No. 1 - NÓMINA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR FACULTADES UDFJC



	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	---

Fuente: A partir de información en Memorando de asignación radicado en SIGESPRO No.3-2022-40737 del 30 de diciembre de 2022

La gráfica que antecede permite visualizar que la Facultad de Ciencias y Educación estaría comprometiendo del 29% del total de recursos asignados, seguido de la Facultad de Tecnología con el 21% y la Facultad de Artes ASAB con el 20%, esto significa que el 70% del total de los recursos estaría comprometido en estas tres facultades; se insiste que el alcance de la Auditoría está referido a la evaluación del reconocimiento, liquidación y pago de la nómina de los docentes que prestan servicios en la modalidad de vinculación especial en las citadas facultades de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas UDFJC para la vigencia 2022.

Para definir el alcance de la Auditoría, es decir la selección de los elementos a evaluar, se verificaron y analizaron entre otras, las siguientes determinantes de ejecución:

1. Cantidad de personas disponibles para realizar las tareas de revisión, estudio y evaluación según el objeto de la Auditoría.
2. Perfiles y competencias de los auditores.
3. Cronograma de la Auditoría con plazos y días identificados para atender cada una de las diferentes etapas del proceso auditor.
4. Tamaño, complejidad y grado de dificultad del asunto a auditar propuesto en el memorando de asignación
5. Indicios o identificaciones de riesgos de pérdidas de recursos.
6. Relación o correspondencia entre los elementos inicialmente propuestos y los temas a desarrollar.
7. Dificultades para el acceso, comprensión y análisis de la información, en particular con los aplicativos utilizados por la UDFJC en sus procesos de establecimiento, generación y pago de nómina.

Para adelantar la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia de la gestión fiscal objeto de la Auditoría se partirá de una muestra representativa obtenida

mediante la aplicación de normas de Auditoría de General aceptación así como la revisión legal y formal, que permitan establecer el acatamiento y cumplimiento de las normas y principios que rigen la contratación pública en cualquiera de sus modalidades, los resultados obtenidos, la entrega oportuna, adecuada y real de los servicios contratados, así como el cumplimiento de los fines del Estado, evaluación que será abordada en el análisis de la siguiente manera:

- Establecer si existen docentes que de manera simultánea fungen en más de una de las categorías y podrían estar recibiendo más de un pago.
- Se pretende determinar si la selección y vinculación de los docentes que prestan servicios a la UDFJC en la modalidad de vinculación especial cumplió con los preceptos normativos vigentes.
- Se busca verificar la legalidad de los valores liquidados y cancelados a los docentes de vinculación especial en la UDFJC durante la vigencia 2022.
- Se requiere validar los límites consagrados en la normativa que regula la contratación y pagos de los profesores por vinculación especial que prestan servicios a la UDFJC, en aspectos como la carga laboral y requisitos para acceder al escalafón y consecuente pago de tarifa.
- Se hará, de manera selectiva, seguimiento y análisis a los traslados de recursos efectuados en la vigencia 2022 para pagos a los docentes de vinculación especial.
- Se evaluará y conceptuará respecto a la gestión fiscal realizada por la UDFJC con los recursos asignados para reconocer, liquidar y cancelar salarios, prestaciones sociales y/u honorarios a los docentes por vinculación especial.
- Se revisará, analizará y conceptuará sobre la calidad del Sistema de Control Fiscal Interno, según los procedimientos vigentes, determinando el nivel de confianza para determinar si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos.
- Se identificará los diferentes estatus en los cuales se encuentran los docentes respecto a la nómina, esto es si se trata de docentes de planta en sus diferentes calidades o los de hora cátedra según forma de liquidación y pago; importante identificar docentes.

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	---

Importante precisar que, de la oportunidad y veracidad en el suministro de la información por parte del sujeto de Control Fiscal, depende en buena medida el éxito del proceso auditor, situación que es ajena al equipo auditor.

Como se anota en el acápite correspondiente, el plan de mejoramiento disponible en el aplicativo del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal SIVICOF, no reporta acciones de mejoramiento abiertas o incumplidas con relación al tema objeto de la Auditoría.

2.1.1 Componentes y factores

La evaluación se efectuó a través de los factores y/o componentes:

- Componente gestión de inversión y gasto: Factor de gasto público
- Plan de mejoramiento
- Control Fiscal Interno

Para la evaluación del control fiscal interno, se tuvieron en cuenta los resultados que arrojaron las columnas de valoración del riesgo inherente, calificación y valoración del riesgo de control de la matriz de riesgos y controles, implementada por la Contraloría de Bogotá, D.C. Las causas y los riesgos allí identificados fueron examinados desde los principios de eficacia, eficiencia, calidad y efectividad.

2.1.2 Otras Actividades

El memorando de asignación de manera expresa señala: *“... Finalmente se precisa que a la fecha no existen derechos de petición relacionados con el objeto de la Auditoría que se encuentren pendientes de respuesta definitiva o que ameriten ser incluidos como insumo en la presente Auditoría, sin embargo, se tendrán en cuenta los hechos descritos en los DPC 1819 de 2022, 1833 de 2022 y 1841 de 2022, y las respuestas suministradas a los mismos.”*

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	---

2.2 MUESTRA

2.2.1 Control Fiscal Interno

Como consecuencia, obtenida en la calificación de la matriz de riesgos y controles, el equipo auditor tomó como criterio para seleccionar la muestra del componente control fiscal interno, los resultados que arrojaron las columnas de valoración del riesgo inherente, calificación y la valoración del riesgo de control, los que en la fase de ejecución serán analizados y evaluados desde su eficacia, eficiencia y calidad.

Adicionalmente, pese a que el tema objeto de la auditoría no ha sido abordado de manera específica por auditoría alguna, se tuvieron en cuenta informes producidos por la Contraloría de Bogotá, D. C. en vigencias anteriores en que demuestran que los mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición no garantizan su protección y adecuado uso, así mismo, no garantizan el logro de los objetivos institucionales.

CUADRO No. 2 - MUESTRA EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO

PROCESO/ÁREA	ETA PA / ASPECTO / ACTIVIDAD / CRITERIO	AFIRMACIÓN (CAUSAS DE RIESGO)	RIESGO IDENTIFICADO (EFECTO)	RIESGO INHERENTE INICIAL	VALORACIÓN DEL RIESGO INHERENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DEL CONTROL	RIESGO RESIDUAL
Gestión Contractual	Contractual	4. Falencias en la designación de supervisión y/o interventoría.	16. Incumplimiento del Plan de Desarrollo o Plan Estratégico Corporativo	MEDIO	MEDIO	Existe en el manual de asignación de supervisor el procedimiento ABC-2 donde establece los criterios para designar el supervisor.	INEXISTENTE	MEDIO
Gestión Contractual	Contractual	13. Incumplimiento de las	3. Contratación	ALTO	ALTO	Actividad 5 del Procedimiento	PARCIALMENTE	MEDIO

PROCESO/ÁREA	ETA PA / ASPECTO / ACTIVIDAD / CRITERIO	AFIRMACIÓN (CAUSAS DE RIESGO)	RIESGO IDENTIFICADO (EFECTO)	RIESGO INHERENTE INICIAL	VALORACIÓN DEL RIESGO INHERENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DEL CONTROL	RIESGO RESIDUAL
Contractual		obligaciones a cargo del contratista que afecte grave y directamente la ejecución del contrato llevándolo hasta su paralización.	Indebida (sin el lleno de los requisitos)			Artículo SCJ-2	ADECUADO	
Gestión Contractual	Contractual	12. Registros de hechos económicos sin su respectivo	9. Insuficiencia de recursos para la ejecución del	BAJO	BAJO		INEXISTENTE	BAJO

PROCESO/ÁREA	ETA PA / ASPECTO / ACTIVIDAD / CRITERIO	AFIRMACIÓN (CAUSAS DE RIESGO)	RIESGO IDENTIFICADO (EFECTO)	RIESGO INHERENTE INICIAL	VALORACIÓN DEL RIESGO INHERENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DEL CONTROL	RIESGO RESIDUAL
		soporte	contrato.					
Gestión Contractual	Contractual	7. No iniciar los procesos administrativos de imposición de multas, sanciones o incumplimientos de manera oportuna.	17. Gestión Antieconómica	BAJO	BAJO	Informe semanal de ingresos	INEXISTENTE	BAJO
Gestión Contractual	Contractual	27. Otros Factores de riesgo	18. Incumplimiento de Selección Objetiva y Principio de	ALTO	ALTO	Informe semanal de ingresos	ADECUADO	BAJO

PROCESO/ÁREA	ETA PA / ASPECTO / ACTIVIDAD / CRITERIO	AFIRMACIÓN (CAUSAS DE RIESGO)	RIESGO IDENTIFICADO (EFECTO)	RIESGO INHERENTE INICIAL	VALORACIÓN DEL RIESGO INHERENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DEL CONTROL	RIESGO RESIDUAL
			Responsabilidad					
Programación	NA	4. Falta de criterios técnicos y legales en los conceptos para delimitar las zonas de manejo y preservación ambiental con el fin de favorecer a un tercero.	13. Inversión de montos no razonables, en relación con los niveles de liquidez y exigibilidad de compromisos adquiridos en cumplimiento de la operación de la compañía.	ALTO	CRÍTICO	Informe semanal de ingresos	PARCIALMENTE ADECUADO	ALTO

PROCESO/ÁREA	ETA PA / ASPECTO / ACTIVIDAD / CRITERIO	AFIRMACIÓN (CAUSAS DE RIESGO)	RIESGO IDENTIFICADO (EFECTO)	RIESGO INHERENTE INICIAL	VALORACIÓN DEL RIESGO INHERENTE	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DEL CONTROL	RIESGO RESIDUAL
Gestión Contractual	Contratación	2. Inobservancia al Manual de Contratación.	52. Control y supervisión deficientes en la ejecución de los contratos.	ALTO	ALTO	xxx	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de Riesgos y Controles. -Versión 1.0. Equipo Auditor

En el cuadro que precede el texto se evidencia el resultado del riesgo residual para la evaluación de la nómina de docentes de vinculación especial para la vigencia 2022 a partir de la aplicación de la matriz de riesgos y controles. 2.2.2 Componente gestión de inversión y gasto

2.2.2 Factor de gasto público

Para evaluar los principios de economía, eficiencia y eficacia de la gestión fiscal en el reconocimiento, liquidación y pago de la nómina para los docentes que prestan servicios en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – UDFJC, en la modalidad de vinculación especial durante la vigencia 2022, se obtendrá la muestra de acuerdo a la

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

respuesta emitida por el sujeto de control al requerimiento de información No. 1 y que obra en el oficio identificado como OACI-0020-2023 - 2023EE17 Bogotá D.C., del 11 de enero de 2023, debidamente alineado con la aplicación simultánea y articulada de los sistemas de control fiscal: financiero, de legalidad, evaluación del control fiscal interno y el seguimiento al plan de mejoramiento con el propósito de examinar si los recursos económicos, humanos y tecnológicos, entre otros, puestos a disposición del gestor fiscal fueron aplicados en los términos que la normatividad exige.

Universo

De la información reportada por la UDFJC en respuesta al requerimiento de información No. 1 se encontraron las siguientes novedades que brindan los criterios necesarios para establecer la muestra de auditora:

CUADRO No. 3 - NOVEDADES REGISTROS NÓMINA 022 UDFJC

CANTIDAD REGISTROS	NOVEDAD
67	No se le asigno facultad.
186	No se indica facultad o proyecto curricular asignado
512	Dedicación los cuales aparecen con N/A o están vacías.
5	No se identifican si pertenecen a pregrado o posgrado,
5	Carecen de datos de dedicación y categoría del factor.
67	No indica el factor aplicable al docente
72	Factor se encuentran N/A, vacíos o con cero

Fuente: A partir de información en oficio OACI-0020-2023 - 2023EE17 Bogotá D.C., del 11 de enero de 2023.

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	---

Se presentan 914 registros que podrían indicar situaciones que ameritan ser evaluadas, esto de un total de 5.045 registros.

De otra parte, se ha encontrado que en principio un número aproximado de 200 docentes, de forma indistinta a su vinculación con la UDFJC no estarían reportando notas de acuerdo con la información presentada; esta situación será evaluada durante la etapa de ejecución, pero da indicios sobre lo que podría estar sucediendo.

Ahora bien, como estructuración de la muestra se identificará si existen docentes con más de un tipo de vinculación simultánea con la Universidad, es decir, si existen docentes que reciben emolumentos por nómina y además por honorarios, según el análisis a la información reportada podrían ser cerca de 182 registros.

Importante aclarar que la información contiene datos de varios periodos académicos y no ha sido depurada por docente, de manera que las cifras seguramente serán objeto de ajuste en desarrollo de la Auditoría; la precisión en la cifra es independiente de la identificación de la situación detectada.

De la información acreditada se han establecido un total de 1.695 docentes; como se ha descrito existirían 200 que no pasan notas, es decir, no pasan el cumplimiento, además de los 182 docentes que estarían recibiendo honorarios adicionalmente a estar vinculados en la nómina de la UDFJC. Así las cosas, la muestra sería de 382 docentes con algún tipo de novedad que tendría una representatividad del 22.5%.

Los 914 registros señalados como novedades no se consideran dentro de la representatividad de la muestra porque no están identificados por el número de docentes, sin embargo, las situaciones allí planteadas son insumo para adelantar la evaluación fiscal.

Importante señalar que en este tipo de evaluación como la que se pretende adelantar, en desarrollo de la auditoría a medida que se va abordando el tema, posiblemente se

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

generan situaciones que modificarán la muestra y, en consecuencia, el nivel de representatividad.

Con respeto a la información reportada por la Universidad Distrital en respuesta al requerimiento de información No. 15 de la auditoría de desempeño código 32 PAD 2022, con respuesta mediante oficio IDEXUD-2022 IE 22743 -2022 encontrándose ocho (8) docentes que aparecen tanto en la lista de salarios como de honorarios:

CUADRO No. 4 - DOCENTES QUE APARECEN PERCIBIENDO SALARIOS Y HONORARIOS 2022 UDFJC

DOCUMENTO
32772705
52888442
66836692
79238746
79578297
79845230
80006490
80857788

Fuente: A partir de información del oficio IDEXUD-2022 IE 22743 -2022

En el cuadro que antecede se encuentran ocho (8) docentes identificados que hicieron parte de la muestra de Auditoría.

Finalmente, se tomó como parte de la muestra de Auditoría aquellos docentes que han sido reportados por encima de los topes establecidos para las horas semanales de dedicación, tomándose como parámetro de referencia 40 horas semanales.

CUADRO No. 5 - DOCENTES UNIVERSIDAD DISTRITAL 2022 CARGA CADÉMICA SUPERIOR A 40 HORAS SEMANALES

CEDULA CIUDADANIA	HORAS SEMANALES	REGISTROS	PROMEDIO
43586042	368	4	92
80048918	352	2	176
35477521	304	2	152
51832188	304	2	152
39693084	288	2	144
79353782	240	3	80
52426163	224	2	112
53139574	220	2	110
40760211	216	2	108
52031252	208	2	104
79378140	192	2	96
52428767	192	2	96
80108954	192	2	96
79353264	192	2	96
79635158	192	1	192
52410456	192	2	96
79516670	192	1	192
79112307	192	1	192
80895279	192	3	64
52730285	176	2	88
19449487	172	3	57
79205280	144	2	72
79687103	128	1	128
80779173	128	1	128
79540247	128	1	128
79378648	128	1	128
79517529	120	2	60
79290558	120	2	60
51991913	96	2	48
80028459	96	1	96
80760268	96	1	96

CEDULA CIUDADANIA	HORAS SEMANALES	REGISTROS	PROMEDIO
52394487	96	1	96
11302436	96	1	96
52102594	96	1	96
41180843	96	2	48
52822843	96	1	96
79891201	96	1	96
1013583185	96	1	96
39689918	96	2	48
80041074	96	1	96
24483934	96	2	48
19222717	96	2	48
80363462	96	1	96
52469447	88	2	44
1023901849	80	1	80
7223372	80	1	80
4191061	76	1	76
79708591	72	1	72
1152185253	64	1	64
79417027	64	1	64
51996710	64	1	64
94411259	64	1	64
79044644	64	1	64
367547 C.E.	64	1	64
79378648	64	1	64
79845230	64	1	64
28546498	64	1	64
88255518	64	1	64
79365371	60	1	60
52967574	60	1	60
88255518	60	1	60
11232492	48	1	48

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

CEDULA CIUDADANIA	HORAS SEMANALES	REGISTROS	PROMEDIO
51835127	48	1	48
52998842	48	1	48
7176147	48	1	48
40877363	48	1	48
32674871	48	1	48
51744855	48	1	48
1015410453	48	1	48
79693614	48	1	48
52469447	48	1	48
TOTAL GENERAL	8832	103	86

Fuente: A partir de información suministrada en la respuesta al requerimiento de información No. 1.

En el cuadro que precede el texto se evidencia la presencia de 71 docentes quienes presuntamente, de acuerdo con la información reportada, estarían superando los límites establecidos respecto a la carga académica; los 71 docentes referidos corresponden a la figura de vinculación por hora catedra.

Con respecto a docentes de medio tiempo ocasional no se encontró ninguno que supere las 20 horas semanales.

CUADRO No. 6 - DOCENTES QUE RECIBEN MAYOR CANTIDAD DE RECURSOS EN PAGO

Valores en pesos

CEDULA CIUDADANIA	VALOR \$
364014 C.E.	51.200.000
19255446	51.200.000
52106608	51.200.000
63451704	51.000.000
19175509	48.000.000
79270174	47.520.000
19315280	47.520.000

CEDULA CIUDADANIA	VALOR \$
8724617	46.240.000
17167553	44.800.000
16449212	43.200.000
8682227	42.240.000
19077882	42.240.000
79365714	42.240.000
52730285	42.240.000
19449705	42.240.000
79425787	42.240.000
93360324	42.240.000
13012390	41.800.000
13012390	41.600.000

Fuente: A partir de información suministrada en la respuesta al requerimiento de información No. 1.

En el cuadro anterior se relacionan los 20 docentes que estarían recibiendo la mayor cantidad de recursos.

Criterios de selección de muestra de Auditoría

En función de los resultados de las pruebas de recorrido realizadas por el equipo auditor y la construcción de la matriz de riesgos y controles, se identificaron los siguientes criterios:

Docentes que presenten más de un tipo de vinculación con la UDFJC, esto es si se encuentran en la nómina y además perciben honorarios.

- Identificación de la carga laboral de acuerdo a la intensidad horaria semanal, para determinar el cumplimiento de la normatividad vigente al respecto.
- Docentes que no aparecen asignados a proyecto curricular alguno y/o facultad.
- Docentes con factor aplicable que no corresponda a su categoría.

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	---

- Verificación de soportes que den fe del cumplimiento de las obligaciones tales como la entrega de notas.
- Revisión del cumplimiento de las labores de supervisión para la labor adelantada por los docentes.

Materialidad

Es pertinente aclarar que, la “*Guía de aplicación control financiero, control de gestión y control de resultado*” describe elementos para establecer y calcular la importancia relativa o la materialidad de este factor, sin embargo, también aclara que, en todo caso, su definición debe ser determinada por el auditor aplicando su juicio profesional.

Para establecer la materialidad en la determinación de la muestra se procedió con un muestreo no estadístico a partir de la información suministrada por la UDFJC en respuesta al requerimiento de información No. 1 con radicado SIGESPRO No. 2-2023-00185 del 05 de enero 2023 y que obra en el oficio OACI-0020-2023- 2023EE17 Bogotá D.C., del 11 de enero de 2023.

La determinación de la muestra también ha tenido en cuenta el recurso humano disponible, así como el tiempo efectivo destinado a la etapa de ejecución de Auditoría, sin dejar de lado la complejidad que implica el tema a abordar y las debilidades en el suministro de la información por parte de la UDFJC en términos de calidad, cobertura y oportunidad, según se ha comprobado en actuaciones fiscales anteriores en dicho sujeto de control.

No se ha dejado de lado para la determinación de la muestra los elementos obtenidos en la elaboración de la matriz de riesgos y controles.

La materialidad de la muestra es del 22.5%, con 382 situaciones de docentes a evaluar sobre un universo de 1.695 docentes.

Muestra

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

Como se ha señalado la muestra la compone 200 docentes que no estarían pasando notas, es decir no pasan el cumplimiento, además de 182 docentes que estarían recibiendo honorarios además de estar vinculados en la nómina de la UDFJC. Así las cosas, la muestra sería de 382 docentes con algún tipo de novedad que tendría una representatividad del 22.5%.

2.2.3. Plan de mejoramiento

Consultada la información del plan de mejoramiento reportado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con corte al 31 de diciembre de 2022, no se encontraron acciones de mejoramiento abiertas y/o vencidas respecto al tema objeto de evaluación fiscal en la presente Auditoría de Desempeño.

CUADRO No. 7 - ESTADO ACCIONES PLAN MEJORAMIENTO POR FACTOR

UDFJC

FACTOR / ESTADO	CANTIDAD
Control Fiscal Interno	9
ABIERTA	6
INCUMPLIDA	3
Control Interno Contable	5
ABIERTA	3
INCUMPLIDA	2
Estados Financieros	44
ABIERTA	31
INCUMPLIDA	13
Gestión Contractual	94
ABIERTA	92
INCUMPLIDA	2
Gestión Financiera	40
ABIERTA	39
INCUMPLIDA	1
Gestión Presupuestal	31
ABIERTA	30
INCUMPLIDA	1
Planes, Programas y Proyectos y/o PlanEstratégico	28
ABIERTA	26
INCUMPLIDA	2
Total general	251

Fuente: A partir de información SIVICOF.

En el cuadro precedente se observa que el total de acciones sometidas al plan de mejoramiento es de 251, de las cuales 227 se encuentran abiertas y las restantes 24 han sido incumplidas, se discrimina según el factor donde se generó; como se ha reiterado para el objeto de la Auditoría no se presentan acciones de mejora incluidas en el plan.

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DE BOGOTÁ</p>	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
--	-----------------------------	---

De las 251 acciones, en desarrollo de auditorías de regularidad se generaron 70 y las restantes 181 en otras actuaciones fiscales; para las auditorías de regularidad 48 acciones quedan abiertas y 22 incumplidas mientras que en las demás actuaciones fiscales 179 acciones están abiertas y las restantes 2 incumplidas.

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	---

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 CONCEPTO CONTROL FISCAL INTERNO.

Conforme el objeto de la auditoría y con el propósito de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Sistema de Control Fiscal Interno de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – UDFJC, con respeto al reconocimiento, liquidación y pago de la nómina para los docentes que prestan servicios en la modalidad de vinculación especial durante la vigencia 2022, el equipo auditor identificó riesgos que se materializaron durante la gestión y permitieron la estructuración de los hallazgos presentados en este informe.

Se han percibido debilidades en las diferentes etapas del proceso evaluado y que tienen como marco de referencia común la ausencia de un manual de procedimientos debidamente adoptado y que responda de manera oportuna y veraz con la dinámica de las necesidades que surgen en el reconocimiento, liquidación y pago de la nómina para los docentes que prestan servicios en la modalidad de vinculación especial en la UDFJC, en especial la identificación de las condiciones técnicas y económicas, su estimación y valoración ante la ausencia de parámetros definidos que permitan la efectividad en los resultados del Sistema de Gestión de Nómina – TITÁN.

La UDFJC no adelanta una adecuada valoración de los indicadores de evaluación, seguimiento y control establecidos para el reconocimiento, liquidación y pago de la nómina para los docentes que prestan servicios en la modalidad de vinculación especial, precisamente por la inexistencia de un manual de procedimientos que defina dichos indicadores.

Una vez evaluado, el Sistema de Control Interno respecto al reconocimiento, liquidación y pago de la nómina para los docentes que prestan servicios en la modalidad de vinculación especial, fue inefectivo e ineficaz; esto porque los procedimientos y los controles establecidos, como las acciones adelantadas por los responsables de esta actividad,

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	---

demuestran deficiencias en la elaboración, registro, control, tratamiento y seguimiento de la información utilizada en la actividad, de hecho no se encontró una herramienta lo suficientemente robusta que fuera la base del proceso, tan solo se cuenta con el Sistema de Gestión de Nómina – TITÁN, el cual no ofrece la garantía en términos de seguridad de la información, trazabilidad y protocolos de acceso lo suficientemente confiables como para ser calificado como aplicativo en el sentido estricto que el referente técnico exige.

A continuación, se hacen las diferentes observaciones, para cada uno de los principios evaluados, con respecto al objeto de la auditoría de desempeño Código No. 19 en la UDFJC en desarrollo del PAD 2023 sobre el reconocimiento, liquidación y pago de la nómina para los docentes que prestan servicios en la modalidad de vinculación especial durante la vigencia 2022.

EFICACIA

- No se dispone ni se cuenta con mecanismos que permitan identificar, analizar y evaluar los riesgos.
- Los objetivos no están establecidos de manera clara en función a las leyes y regulaciones aplicables.
- El talento humano no conoce los riesgos y controles asociados para evitar su materialización.
- No están establecidos los requisitos mínimos de confiabilidad.
- No hay controles dirigidos a mitigar el riesgo asociado.
- No existe un procedimiento para identificar los errores y debilidades, tratamiento y posterior seguimiento.
- No se evidenció que la oficina de Control Interno realizara verificaciones independientes.

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	---

EFICIENCIA

- No se percibe la funcionalidad de los controles implementados en los procesos.
- No están formalmente establecidos, en manual o instrumento alguno, los indicadores para evaluar y monitorear el desempeño del proceso evaluado.
- La información que la entidad suministró presentó debilidades respecto a su veracidad, oportunidad y coherencia.
- No se evidenciaron evaluaciones independientes a la actividad objeto de la auditoría.
- No están debidamente formulados y establecidos estándares de calidad para medir el grado de satisfacción de los usuarios del servicio ofrecido.
- No se evidenció una caracterización del proceso que permitiera la adecuada interacción de las diferentes dependencias involucradas.
- No se evidenció la presencia de lineamientos y/o políticas emanadas de la Alta Dirección respecto al objeto de la auditoría.
- La debilidad en la aplicación del control impide contar con una periodicidad definida, no se encuentran debidamente documentado y socializado y tampoco tiene un responsable definido para su aplicación
- La segregación de funciones y responsabilidades no es adecuada y en consecuencia dificulta el cumplimiento de metas y objetivos.
- No se contó con evidencia que permitiera demostrar el seguimiento al cumplimiento de la aplicación de los controles y la toma de las medidas correspondientes para evitar, mitigar y/o corregir las desviaciones.
- No se evidenció que el responsable de Control Interno, o quien haga sus veces, evaluara en forma independiente el Sistema de Control Interno respecto al objeto de la auditoría y en consecuencia se desconocen las recomendaciones para mejorarlo.
- Se ha materializado riesgo en la vigencia de la evaluación para el tema abordado según se desprende de la configuración de los hallazgos.

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	---

Por lo anteriormente descrito el concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno para el reconocimiento, liquidación y pago de la nómina para los docentes que prestan servicios en la modalidad de vinculación especial durante la vigencia 2022 es ineficiente, siendo el diseño de los controles inadecuado y la evaluación de la efectividad de los controles inefectivo.

3.1.1 Inexistencia o Diseño inadecuado del Control:

En desarrollo de la auditoría de desempeño Código No. 19, se adelantó visita fiscal el día 21 de febrero de 2023, cuya copia de la respectiva acta reposa en el archivo de papeles de trabajo, se preguntó: *“Al no existir un manual de liquidación de nómina de vinculación especial, ¿sobre qué parámetros establecieron las reglas de liquidación por parte de la Oficina Asesora de Sistemas en el liquidador TITAN?”*. La respuesta de la administración se dio en los siguientes términos: *“Con base en los requerimientos y mesas de trabajo establecidas por Recursos Humanos, se consignaron los parámetros iniciales del aplicativo.”*

No se tiene evidencia en desarrollo de la auditoría de la existencia de un manual de procedimiento debidamente adoptado por acto administrativo válido que identifique claramente los procedimientos, tiempos, plazos, responsables, variables, niveles de seguridad y acceso y en general todos los elementos consagrados en el sistema de gestión de calidad que permita garantizar la confiabilidad, oportunidad, validez y veracidad de los diferentes procesos para el reconocimiento, liquidación y pago de la nómina para los docentes que prestan servicios en la UDFJC en la modalidad de vinculación especial.

3.1.1.1 Hallazgo administrativo: Por la ausencia de un manual de procedimiento para reconocimiento, liquidación y pago de docentes de vinculación especial.

No existe un manual debidamente adoptado y soportado en acto administrativo, que incluya la identificación e implementación de procedimientos que garanticen el cumplimiento de lo relacionado con los procesos de control, gestión documental, seguimiento y supervisión

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	---

para la generación, liquidación y pago de la nómina de los docentes de vinculación especial en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Como resultado de la evaluación del Control Fiscal Interno en desarrollo de la auditoría de desempeño Código No. 19, se evidenciaron deficiencias en los controles al no contar con un manual que defina el procedimiento para liquidar la nómina y el consecuente incumplimiento de los cronogramas para las novedades de nómina.

Se observó que las fechas indicadas en las resoluciones no son concordantes con las fechas de inicio para efectos de liquidación; se contrata utilizando como unidad semanas, pero teniendo en cuenta la parametrización la fecha de inicio para efectos de liquidación se pasa al primer día hábil siguiente estableciendo tiempos acumulados que no reflejan la realidad del tiempo laborado y en consecuencia cambia la base para calcular honorarios, IBC, tasas e impuestos aplicables a la liquidación.

Se percibe como causa de la situación descrita las debilidades institucionales en el manejo y custodia de la información, la UDFJC no aportó de manera oportuna y completa la información requerida por el equipo auditor, en consecuencia, se genera desgaste administrativo por la reiteración en el suministro de la misma, además dicha anomalía, impacta la gestión de la administración por no contar con información veraz para la toma de decisiones.

En desarrollo del proceso auditor no se evidenció que la Oficina de Control Interno, por lo menos en tiempos recientes, haya realizado auditorías dentro de su función evaluadora al proceso de reconocimiento, liquidación y pago de la nómina de los docentes de vinculación especial.

Con lo anteriormente expuesto se estaría contraviniendo lo establecido en la Ley 87 de noviembre 29 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*, específicamente lo

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 37 de 133

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	---

normado en el artículo 2º.- *“Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales.”*, y de manera particular lo consignado en el literal e) que a la letra dice: *“Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros...”*. y los literales b, c, f y g del citado artículo y el artículo 6º de la misma ley.

“Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal”.

Afirma la UDFJC en su respuesta que: *“Es importante aclarar que existe un procedimiento establecido para la liquidación y pago de los Docentes de Vinculación Especial; GDTH-PR-018, Docentes De Vinculación Especial, donde se establece la Base legal y las condiciones de la vinculación, pago de nómina y seguridad Social de los Docentes de Vinculación Especial de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Adicionalmente, y buscando el Mejoramiento continuo de los Procedimientos de la Entidad, es importante aclarar que junto la Vicerrectoría Académica, se encuentra en proceso de realización el Manual de Liquidación. Su primera versión fue remitida por la Vicerrectoría Académica el jueves 16 de febrero a la División de Recursos Humanos donde se encuentra en proceso de finalización.”* Subrayado por fuera del texto.

La respuesta suministrada por el sujeto de vigilancia y control fiscal no desvirtúa la observación, de hecho, manifiesta que se encuentran en el proceso de realización del manual y se remitió el 16 de febrero, cuando la actuación fiscal había iniciado.

Se entregó como soporte un documento PDF llamado *“GDTH-PR-018, Docentes de Vinculación Especial”*, el cual no ha sido debidamente adoptado.

Una vez analizada la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal, no se aceptan los argumentos presentados y se configura hallazgo administrativo.

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	---

3.1.1.2 Hallazgo administrativo Por las debilidades en la entrega oportuna y completa de la información solicitada por la auditoría en desarrollo de la actuación fiscal.

CASO 1

Con radicado de Contraloría de Bogotá No. 2-2023-03284 de fecha 2023-02-15 Proceso No. 1495397 se elevó el requerimiento de información No. 2 y en el cual se fijaba como plazo el día martes 21 de febrero de 2023, la respuesta llegó vía correo electrónico el día miércoles 22 de febrero, sin que medie una solicitud formal de prórroga por parte de la UDFJC.

Más allá de incumplir el plazo, la situación tiene un matiz más comprometedor porque pese a que en la respuesta se anuncia como anexos una serie de soportes, los mismos no aparecen en la entrega, y solo se cuenta con ellos tiempo después.

En este oficio No. 2 se anexo dentro de los soportes el archivo titulado “5. Pago Seguridad Social docentes VINES - CPS 2022”, y llama la atención que no se relaciona el primer apellido del docente, con ello ciertamente se dificulta la identificación plena y el respectivo tratamiento de la información.

De la misma manera, el oficio No. 3 con radicación No. 2-2023-03372 de fecha 2023-02-16 Proceso No.1495665 también tenía establecido como plazo el día martes 21; aparece el oficio No. 2 registrado en el drive habilitado por la Universidad con fecha miércoles 22 sin los respectivos soportes, tampoco aparece solicitud formal de prórroga.

La situación es recurrente a lo largo de la auditoría respecto al suministro de información y tiene como común denominador el incumplimiento de los plazos establecidos, que dicho sea de paso son concordantes con los tiempos establecidos para el desarrollo de la auditoría, además los soportes no son entregados en su debida oportunidad; no se cumple

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	---

en términos de calidad, oportunidad y cobertura con los requerimientos. Esta situación impacta de manera negativa el desarrollo del proceso auditor y compromete el alcance y efectividad de los resultados que debe producir la evaluación fiscal.

CASO 2.

Debilidades en la estructuración, compilación y reporte de la información suministrada por la UDFJC a la auditoría.

El archivo denominado “2. Docentes CPS vinculación especial 2022 (LINK)” formato Excel, remitido mediante oficio DRH 0035 - 2022 IE 0171 del 11 de enero de 2023 emitido como respuesta al requerimiento de información No. 1 con radicado SIGESPRO No. 2-2023-00185 del 05 de enero 2023, respuesta que fue actualizada mediante la comunicación vía correo del 14 de febrero de 2023, remitido por Sandra Liliana Romero Peña de la Oficina Asesora de Control Interno de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, hace referencia a 52 contratos.

Al verificar la información se ha establecido que los contratos No. 108 y No.176, allí citados, aparecen de manera repetida, esto significa que en realidad la información válida correspondería a 50 contratos.

Se percibe como causa de las situaciones presentadas debilidades en el seguimiento y control respecto a la gestión documental, lo que podría traer como consecuencia la falta de certeza y oportunidad en la generación y consolidación de la información.

Con lo anteriormente expuesto se estaría contraviniendo lo establecido en la Ley 87 de noviembre 29 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”, específicamente lo normado en el artículo 2º.- “Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página **40** de **133**

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	---

de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales.”, y de manera particular lo consignado en el literal e) que a la letra dice: “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros...” y la ley 594 del 2000 que establece las reglas y principios generales que regulan la función archivística del estado.

“Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal”.

La UDFJC afirma en su respuesta que:

“CASO 1: La Solicitud de Información Oficio No. 02 de la Auditoría de Desempeño Código 19 correspondiente al Plan de Auditoría Distrital PAD 2023, remitida a la División de Recursos Humanos el viernes 17 de febrero a las 4:00 pm, donde 5 de los puntos eran responsabilidad de Recursos Humanos, cuya fecha límite de respuesta se prorrogó hasta el martes 21 de febrero. Aclaro, que por parte de la División de Recursos Humanos la Respuesta fue remitida el 20 de febrero con el DRH 0323 - 2022 IE 3453, estando dentro de los términos acordados con el Ente de Control.

CASO 2: Respecto a las discrepancias que presentó la información reportada, destaco que la información solicitada por el Ente de control debió estructurarse de forma manual por el Equipo de Profesionales a cargo de la Nómina, lo que pudo generar desaciertos en la información reportada”
Subrayado por fuera del texto.

Los argumentos presentados por el sujeto de vigilancia y control fiscal no desvirtúan la observación, refiere en su respuesta que “...estando dentro de los términos acordados con el Ente de Control.”, sin embargo, no obra solicitud de prórroga ni la correspondiente respuesta que la conceda.

Para el caso 2 de manera expresa señala la respuesta: “...lo que pudo generar desaciertos en la información reportada.”, afirmación que confirma las debilidades que originan la observación.

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

Una vez analizada la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal, no se aceptan los argumentos presentados y se configura hallazgo administrativo.

3.1.2 Inefectividad de los Controles

Durante el desarrollo de la auditoría se percibió las debilidades en los controles a la hora de generar la información solicitada por la auditoría en términos de calidad, oportunidad y cobertura, así como la omisión por parte del sujeto de vigilancia y control fiscal en el reporte de información al aplicativo SIVICOF.

3.1.2.1 Hallazgo administrativo por debilidades en el reporte de la información al aplicativo SIVICOF

CASO 1: Contratos no reportados al SIVICOF.

En la información ya reportada, mediante oficio DRH 0035 - 2022 IE 0171 del 11 de enero de 2023, se relacionan 3 contratos, los cuales presuntamente no habrían sido reportados en el aplicativo del Sistema de Control Fiscal SIVICOF.

CUADRO NO. 8 CONTRATOS REPORTADOS POR LA UDFJC Y QUE NO APARECEN EN SIVICOF

CONTRATO No.	ID_CONTRATISTA	OBJETO_CONTRATO
1068	1016027888	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE EN EL DOCTORADO EN INGENIERÍA CORRESPONDIENTES A PROCESOS DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL Y DE ALTA CALIDAD, ACTIVIDADES DE APOYO A LA

CONTRATO No.	ID_CONTRATISTA	OBJETO_CONTRATO
		INVESTIGACIÓN Y ASPECTOS ORGANIZACIONALES PROPIOS DE LA DEPENDENCIA, ENMARCADOS EN: PLAN DE ACCIÓN 2022, PLAN INDICATIVO VIGENTE Y PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO.
1810	79570777	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE EN LA ELABORACIÓN DE CONTENIDO DE AUTOR DEL ESPACIO ACADÉMICO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA EN TI ASÍ COMO EL CONTENIDOS DE FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE TI PARA LA MAESTRÍA EN GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN - TI, A PARTIR DE REQUERIMIENTOS Y PARÁMETROS QUE PARA ELLO TIENE ESTABLECIDOS POR LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN DE PLANESTIC-UD Y LO CONCERNIENTE CON LA ACTIVIDAD 1.2 CREACIÓN DE CONTENIDOS DE AUTOR EN TEMÁTICAS REQUERIDAS PARA ACTUALIZAR Y CREAR PROGRAMAS EXISTENTES, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL MARCO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.
1358	41656479	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No.	ID_CONTRATISTA	OBJETO_CONTRATO
		ESPECIALIZADOS DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE EN EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES VINCULADAS AL DESARROLLO DEL DOCUMENTO A PRESENTAR ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA QUE SE APRUEBE QUE EL PROYECTO CURRICULAR DE INGENIERÍA TOPOGRÁFICA DESARROLLE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS TECNÓLOGOS EN TOPOGRAFÍA EN LA CIUDAD DE PASTO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EN EL ASESORAMIENTO A LOS PROYECTOS CURRICULARES DE LA FACULTAD EN TEMAS RELACIONADOS CON LAS REFORMAS A LOS CURRÍCULOS

Fuente: A partir de información reportada en SIVICOF.

En el cuadro anterior se presentan los contratos que presuntamente no fueron reportados en el SIVICOF por parte de la UDFJC vigencia 2022 al aplicativo SIVICOF.

CASO 2: Adición al Contrato No.176 debilidades en la información reportada al SIVICOF.

Cuadro No. 9 INFORMACIÓN BÁSICA C.P.S.176 UDFJC VIGENCIA 2022.

VIGENCIA EN QUE SE SUSCRIBIÓ EL COMPROMISO	2022
NÚMERO DEL COMPROMISO	176
TIPO DE COMPROMISO	17. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIPOLOGIA ESPECIFICA	31-SERVICIOS PROFESIONALES
NÚMERO DE CONSTANCIA SECOP	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/CONTRACTNOTICEPHASES/VIEW?PPI=CO1.PPI.17001495&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=FALSE
FECHA CONSTANCIA SECOP	2022-01-22
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
PROCEDIMIENTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO (5-8)
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	2. PRIVADO
TIPO GASTO	2. FUNCIONAMIENTO
TEMA A QUE CORRESPONDE EL GASTO O INVERSIÓN	6: PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA ESPECIALIZADA DE MANERA AUTONOMA E INDEPENDIENTE EN LA RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL, EN EL PROCESO DE TRANSFORMACION DIGITAL, MEDIANTE LA FIJACION DE DIRECTRICES, POLITICAS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE PROMUEVAN LA UNIDAD DE CRITERIO, LA EFECTIVIDAD DE LOS SISTEMAS Y LA ARTICULACION DE LAS AREAS PARA EL CAMBIO TECNOLOGICO Y LA ADAPTACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA A LOS PROCESOS DIGITALES.
FECHA SUSCRIPCIÓN	2022-01-24
ORIGEN DEL PRESUPUESTO	4. PROPIO
TIPO MONEDA CONTRATO	1-PESOS COLOMBIANOS
VALOR DEL CONTRATO INICIAL EN PESOS	\$ 73.721.432,00
VALOR DEL CONTRATO FINAL CON ADICIONES EN PESOS	\$ 79.864.885,00

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

ID CONTRATISTA	52156500
NOMBRE CONTRATISTA	ALEXANDRA MARIA LOPEZ SEVILLANO
PACTO ANTICIPO	2-NO
PACTO FIDUCIA	2-NO

Fuente: SIVICOF

Con fecha 16 de agosto de 2022 se firmó la prórroga y adición No. 1 al C.P.S No. 176 de 24 de enero de 2022; la cláusula primera adiciona un valor de \$29.181.400, la cláusula segunda establece el valor total del contrato en \$102.902.832, la cláusula tercera prorroga el plazo en 3 meses y 5 días y la cláusula cuarta establece el nuevo plazo del contrato en 11 meses y 5 días.

Al verificar la información reportada en el SIVICOF se advierte una adición de \$6.143.453 cuando la realidad es una adición de \$29.181.400 y que ciertamente se presume no fue debidamente reportada al aplicativo.

La adición referida en el SIVICOF está contenida en el Otrosí No. 2 de fecha 14 de diciembre de 2022 con una adición de \$6.143.453, con ello el valor total del contrato, esto es con las dos adiciones, es de \$109.046.285, es decir que el contrato respecto a su valor inicial se adicionó en el 47.9%; el plazo final del contrato pasó de 8 meses a 11 meses y 25 días.

CASO 3: Adición al Contrato No.903 no reportada al SIVICOF

Cuadro No. 10 INFORMACIÓN BÁSICA C.P.S. 903 VIGENCIA 2022 UDFJC

VIGENCIA EN QUE SE SUSCRIBIÓ EL COMPROMISO	2022
NÚMERO DEL COMPROMISO	903
TIPO DE COMPROMISO	17. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TIPOLOGIA ESPECIFICA	33-SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)
NÚMERO DE CONSTANCIA SECOP	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/CONTRACTNOTICEPHASES/VIEW?PPI=CO1.PPI.17182287&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=FALSE
FECHA CONSTANCIA SECOP	2022-01-26
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
PROCEDIMIENTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO (5-8)
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	2. PRIVADO
TIPO GASTO	2. FUNCIONAMIENTO
TEMA A QUE CORRESPONDE EL GASTO O INVERSIÓN	6: PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA COORDINAR Y REALIZAR LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE RECURSOS TI Y RECURSOS HUMANOS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS, LA INFRAESTRUCTURA, LAS TELECOMUNICACIONES Y LA GESTIÓN DE PROYECTOS AL SERVICIO DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN EN LA RED DE INVESTIGACIONES DE TECNOLOGÍA AVANZADA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL.
FECHA SUSCRIPCIÓN	2022-01-28
ORIGEN DEL PRESUPUESTO	4. PROPIO
VALOR DEL CONTRATO INICIAL EN PESOS	\$ 45.135.568,00

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

VALOR DEL CONTRATO FINAL CON ADICIONES EN PESOS	\$ 45.135.568,00
ID CONTRATISTA	11223363
NOMBRE CONTRATISTA	CARLOS ANDRES MARTINEZ ALAYON
PACTO ANTICIPO	2-NO
PACTO FIDUCIA	2-NO

Fuente: SIVICOF

Con fecha 28 de enero de 2022 se suscribió el CPS No. 903 por valor inicial de \$45.135.568 y plazo de 8 meses; el 29 de septiembre de 2022 se firmó la modificación No. 1 que incluye una prórroga por 2 meses y 29 días, para un total de 10 meses y 29 días, junto con una adición de \$16.737.773 para un valor total del contrato de \$61.873.341.

Al verificar la información reportada en el SIVICOF aparece el valor de \$45.135.568 como valor inicial y final del contrato, es decir, que presuntamente se dejó de reportar el valor de la adición.

La situación descrita, presuntamente obedece a debilidades en los procedimientos y controles diseñados para el seguimiento a la contratación suscrita por la Universidad y las modificaciones contractuales y traen como consecuencia la falta de certeza y veracidad en la consolidación y suministro de la información, que al ser un insumo para la toma de decisiones puede conducir a equívocos que incluso podrían comprometer la sostenibilidad de la Universidad. Adicionalmente la carencia de estos reportes no permite que los diferentes usuarios de la información cuenten con el insumo adecuado para realizar sus diferentes estudios, análisis y pronunciamientos.

Se reitera que el hallazgo apunta a que no se hace el correspondiente reporte al aplicativo SIVICOF, tanto de los 4 contratos señalados como las adiciones aquí mencionadas.

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	---

Se estaría contraviniendo lo normado en el literal g) del artículo 12 de Ley 87 noviembre 29 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" y que a la letra dice: "Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios..."

“Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal”.

CASO 1: Contratos no reportados al SIVICOF:

Contrato 1068-2022 – ID Contratista 1016027888: No se reporta contrato *“puesto que no se tiene evidencia de fecha de inicio y fecha de terminación...”* e informa además que *“... La dependencia Supervisora, esto es, el Doctorado de Ingeniería, quien es la encargada de revisar la trazabilidad del presente contrato y allegar la respuesta a esta Oficina Asesora Jurídica, a la fecha no ha emitido tal respuesta.”*. Lo anterior deja en evidencia la debilidad en el control en la información al incluirse el contrato en la relación proporcionada a la contraloría.

Contrato 1810-2022 – ID Contratista 79570777:

Manifiesta en su respuesta la UDFJC que: (...) *“...nos permitimos indicar que el contrato se suscribió en el mes de diciembre y su ejecución se gestionó a partir del 23 de enero del 2023; dada la legalización de garantías por parte del contratista y la finalización del periodo de vacaciones del supervisor del contrato.”* (...) *“El acta de inicio se socializa con el proceso de pago que se gestiona de forma conjunta con el contratista, el cual encuentra en proceso de revisión de los entregables y avales por parte del proyecto curricular al cual corresponde el contenido.”* De la respuesta se concluye que este fue suscrito en la vigencia objeto de la evaluación y por lo tanto debió proceder su reporte al SIVICOF.

Contrato 1358-2022 – ID Contratista 41656479:

En la respuesta se lee: “(...) informamos que el contrato en mención no ha sido reportado en SIVICOF puesto que no se tiene evidencia de fecha de inicio y fecha de terminación, siendo esta una de las variables exigibles para poder reportar la contratación al SIVICOF. La dependencia Supervisora, esto es, la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien es la encargada de revisar la trazabilidad del presente contrato y allegar la respuesta a esta Oficina Asesora Jurídica, a la fecha no ha remitido tal respuesta.” La explicación no justifica la omisión en el reporte al SIVICOF.

CASO 2: Adición al Contrato No. 176 no reportada al SIVICOF.:

La respuesta se dio en los siguientes términos: (...) Lo que sí se puede resaltar después de realizar la respectiva trazabilidad por parte de esta Oficina Asesora Jurídica, dependencia encargada de consolidar la información que se va a reportar mensualmente en el archivo SIVICOF, es que si se reportó pero por error humano no se tomó el valor total del contrato después de haberle realizado la Novedad de Otrosí No.1 de Adición de Prórroga al CPS No. 176-2022 que sería de \$102.902.832 si no por el contrario se tomó el valor del contrato inicial que era de \$73.721.432. Subrayado por fuera del texto. Si bien es cierto se desvirtúa la observación respecto a no reportar la adición del contrato No. 176 al SIVICOF, es evidente que existen debilidades en el reporte atribuibles a errores humanos pero que pueden ser incluidas en el plan de mejoramiento para ser subsanados previendo futuros eventos.

CASO 3: Adición al Contrato No. 903 no reportada al SIVICOF:

En la respuesta se afirma que: “Una vez después de realizar la respectiva trazabilidad por parte de esta Oficina Asesora Jurídica, dependencia encargada de consolidar la información que se reporta mensualmente en el archivo SIVICOF, informamos que, por error humano y alto volumen de información que se maneja en esta dependencia, esta Novedad Contractual Otrosí No.1 del CPS 903-2022 no ha sido reportada al SIVICOF...” Subrayado por fuera del texto.

Una vez analizada la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal, no se aceptan los argumentos presentados y se configura hallazgo administrativo.

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	---

3.2 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO.

La evaluación del plan de mejoramiento de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas UDFJC, se realizó conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria 0036 del 20 de septiembre de 2019 vigente, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C.

En la revisión se determinó que, según el módulo de consulta SIVICOF, no se tenían hallazgos formulados por el ente de control como tampoco acciones de mejora formuladas respecto al objeto abordado por la auditoría de desempeño Código No. 19 en desarrollo del Plan de Auditoría Distrital – PAD 2023 y que se define en los siguientes términos: *“Evaluar los principios de la gestión fiscal en lo correspondiente al reconocimiento, liquidación y pago de la nómina para los docentes que prestan servicios en la UDFJC en la modalidad de vinculación especial durante la vigencia 2022”*

3.3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA

Sin perjuicio de lo aquí actuado la Contraloría de Bogotá dentro del ámbito de sus competencias podrá auditar el componente contractual de los contratos de prestación de servicios suscritos por personal que cumple funciones de docencia en vinculación especial en la UDFJC.

3.3.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/C \$678.594 por no liquidar adecuadamente el RetelCA en la nómina de honorarios de vinculación especial UDFJC para la vigencia 2022, por las debilidades en la parametrización en el liquidador TITAN en el motor de condiciones.

El RetelCA es la retención realizada con el Impuesto de Industria y Comercio a quienes desarrollan actividades comerciales, industriales, de servicios, financieras y en

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

general aquellas que reúnen requisitos para ser gravadas con el Impuesto de Industria y Comercio.

Una vez revisada la información consolidada de la nómina de honorarios para la vigencia 2022, se evidenció que la Universidad liquidó el RetelCA con una tarifa diferente a la establecida por la Secretaria Distrital de Hacienda para la vigencia 2022, en lo referente a la clasificación de las actividades económicas del impuesto de industria y comercio en el Distrito Capital, en especial las actividades 8543 “Educación de instituciones Universitarias o de escuelas tecnológicas” y 8544 “Educación de Universidades” ambas con tarifa del 9.66 por mil.

Mediante Acta de visita administrativa practicada por esta Contraloría el día 21 de febrero de 2022, en donde se indagó sobre el particular “**Pregunta:** *Sírvase informar que tarifa aplican de RetelCA y cuál es el procedimiento para liquidarlo en la nómina de vinculación especial*”. “**Respuesta:** *de acuerdo con la normatividad aplicable, la Secretaria Distrital de hacienda, emitió la Resolución SHD-000265 de abril de 2021 para la actividad económica 8543 y 8544 se aplicará el 9.66 por mil. El procedimiento para su aplicación; Honorarios del periodo menos descuento por salud pensión y ARL por el porcentaje establecido para el periodo gravable.*”

Se comprobó a través de la Nómina de Honorarios del mes de diciembre de 2022 que el porcentaje efectivamente aplicado y descontado no corresponde al establecido en la resolución mencionada anteriormente, por lo anterior la Oficina Asesora de Sistemas validará cuales son los parámetros establecidos en liquidador TITAN, para determinar si se está realizando una aplicación errada”

El equipo auditor procedió a recalcular los valores presentados, teniendo en cuenta la fórmula establecida para calcular el RetelCA y evidenció que la UDFJC, no aplicó de forma constante la tarifa del 9.66 por mil, adicionalmente se observó que la Universidad dejó de descontar y transferirle a las arcas del Distrito la suma de \$678.594.

Texto explicativo: A continuación cuadro No. 11:

Cuadro No. 11 RECALCULO RETEICA NÓMINA DE HONORARIOS VIGENCIA 2022

(cifra en pesos (\$))

CEDULA	NÚMERO RESOLUCION	VALOR CONTRATO	MES	HONORARIOS	SALUD 12,5%	PENSIÓN 16%	ARL 5,22 x 1000	RETEICA	TARIFA REAL ICA 9,66 x 1000	DIFERENCIA
1019018433	498	2.117.601	12	907.543	60.000	76.800	2.520	6.524	7.421	897
1020752999	498	2.117.601	12	907.543	60.000	76.800	2.520	6.524	7.421	897
1026254135	498	2.117.601	12	907.543	60.000	76.800	2.520	6.524	7.421	897
1030522731	498	2.485.879	12	1.065.377	60.000	76.800	2.520	8.048	8.946	898
1030538828	498	2.117.601	12	907.543	60.000	76.800	2.520	6.524	7.421	897
1032389446	498	2.117.601	12	907.543	60.000	76.800	2.520	6.524	7.421	897
19077882	498	2.762.088	12	1.183.752	60.000	-	2.520	10.428	10.831	403
19188722	333	2.130.754	11	1.065.377	125.000	-	5.300	8.111	9.033	922
19188722	333	2.130.754	12	1.065.377	100.000	-	4.200	8.111	9.285	1.174
19188722	116	5.918.760	5	947.002	125.000	-	5.300	6.429	7.889	1.460
19188722	116	5.918.760	6	947.002	125.000	-	5.300	6.429	7.889	1.460
19188722	116	5.918.760	7	947.002	125.000	-	5.300	6.429	7.889	1.460
19188722	116	5.918.760	8	947.002	125.000	-	5.300	6.429	7.889	1.460
19188722	116	5.918.760	9	947.002	125.000	-	5.300	6.429	7.889	1.460
19188722	116	5.918.760	10	947.000	125.000	-	5.300	6.429	7.889	1.460
19297861	498	2.117.601	12	907.543	60.000	-	2.520	7.760	8.163	403
19312320	498	1.657.253	12	710.251	60.000	-	2.520	5.854	6.257	403
19332264	498	1.657.253	12	710.251	60.000	-	2.520	5.854	6.257	403
19395474	498	2.762.088	12	1.183.752	60.000	-	2.520	10.428	10.831	403
19395474	317	3.156.672	8	394.584	19.733	-	844	3.612	3.613	1
19493899	498	2.117.601	11	1.210.058	125.000	-	5.300	8.564	10.430	1.866
19493899	498	2.117.601	12	907.543	60.000	-	2.520	6.361	8.163	1.802
19493899	524	605.029	12	605.029	40.000	-	1.680	4.606	5.442	836
19493899	107	7.562.860	5	1.210.058	125.000	-	5.300	8.564	10.430	1.866
19493899	107	7.562.860	6	1.210.058	125.000	-	5.300	8.564	10.430	1.866
19493899	107	7.562.860	7	1.210.058	125.000	-	5.300	8.564	10.430	1.866
19493899	107	7.562.860	8	1.210.058	125.000	-	5.300	8.564	10.430	1.866



Informe de auditoría

Código formato
PVCGF-05-01
Versión: 9.0

CEDULA	NÚMERO RESOLUCION	VALOR CONTRATO	MES	HONORARIOS	SALUD 12,5%	PENSIÓN 16%	ARL 5,22 x 1000	RETEICA	TARIFA REAL ICA 9,66 x 1000	DIFERENCIAL
19493899	107	7.562.860	9	1.210.058	125.000	-	5.300	8.564	10.430	1.866
19493899	107	7.562.860	10	1.210.056	125.000	-	5.300	8.564	10.430	1.866
27785563	498	2.762.088	12	1.183.752	60.000	-	2.520	10.428	10.831	403
39530273	107	9.864.600	5	1.578.336	125.000	-	5.300	11.554	13.988	2.434
39530273	107	9.864.600	6	1.578.336	125.000	-	5.300	11.554	13.988	2.434
39530273	107	9.864.600	7	1.578.336	125.000	-	5.300	11.554	13.988	2.434
39530273	107	9.864.600	8	1.578.336	125.000	-	5.300	11.554	13.988	2.434
39530273	107	9.864.600	9	394.584	37.500	-	1.600	2.825	3.434	609
39696154	524	789.168	12	789.168	40.000	51.200	1.680	5.519	6.726	1.207
39696154	498	2.762.088	11	1.578.336	125.000	160.000	5.300	10.008	12.442	2.434
39696154	498	2.762.088	12	1.183.752	60.000	76.800	2.520	7.366	10.089	2.723
39696154	185	7.891.680	6	1.578.336	125.000	160.000	5.300	10.008	12.442	2.434
39696154	185	7.891.680	7	1.578.336	125.000	160.000	5.300	10.008	12.442	2.434
39696154	185	7.891.680	8	1.578.336	125.000	160.000	5.300	10.008	12.442	2.434
39696154	185	7.891.680	9	1.578.336	125.000	160.000	5.300	10.008	12.442	2.434
39696154	185	7.891.680	10	1.183.752	125.000	160.000	5.300	6.805	8.631	1.826
39761709	498	2.762.088	12	1.183.752	60.000	76.800	2.520	9.192	10.089	897
40022035	498	2.762.088	12	1.183.752	60.000	-	2.520	10.428	10.831	403
51553280	498	2.485.879	12	1.065.377	60.000	76.800	2.520	8.048	8.946	898
51678152	498	2.485.879	12	1.065.377	60.000	76.800	2.520	8.048	8.946	898
51708754	498	2.485.879	12	1.065.377	60.000	-	2.520	9.285	9.688	403
51961909	498	2.762.088	12	1.183.752	60.000	76.800	2.520	9.192	10.089	897
51997690	498	2.117.601	12	907.543	60.000	76.800	2.520	6.524	7.421	897
52061188	498	2.762.088	12	1.183.752	60.000	76.800	2.520	9.192	10.089	897
52109218	107	7.562.860	5	1.210.058	125.000	160.000	5.300	7.019	8.885	1.866
52109218	107	7.562.860	6	1.210.058	125.000	160.000	5.300	7.019	8.885	1.866
52109218	107	7.562.860	7	1.210.058	125.000	160.000	5.300	7.019	8.885	1.866
52109218	107	7.562.860	8	1.210.058	125.000	160.000	5.300	7.019	8.885	1.866
52109218	107	7.562.860	9	1.210.058	125.000	160.000	5.300	7.019	8.885	1.866
52109218	107	7.562.860	10	1.210.056	125.000	160.000	5.300	7.019	8.885	1.866

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 54 de 133

**Informe de auditoría**Código formato
PVCGF-05-01
Versión: 9.0

CEDULA	NÚMERO RESOLUCIÓN	VALOR CONTRATO	MES	HONORARIOS	SALUD 12,5%	PENSIÓN 16%	ARL 5,22 x 1000	RETEICA	TARIFA REAL ICA 9,66 x 1000	DIFERENCIAL
52109218	524	605.029	12	605.029	40.000	51.200	1.680	4.231	4.947	716
52109218	498	2.117.601	11	1.210.058	125.000	160.000	5.300	7.019	8.885	1.866
52109218	498	2.117.601	12	907.543	60.000	76.800	2.520	5.124	7.421	2.297
52188552	498	2.762.088	12	1.183.752	60.000	76.800	2.520	9.192	10.089	897
52201858	333	2.722.630	11	1.361.315	125.000	160.000	5.300	9.522	10.346	824
52201858	333	2.722.630	12	1.361.315	100.000	128.000	4.200	9.522	10.907	1.385
52384377	498	2.117.601	12	907.543	60.000	76.800	2.520	6.524	7.421	897
52729426	498	2.762.088	12	1.183.752	60.000	76.800	2.520	9.192	10.089	897
52734058	216	2.722.630	11	1.361.315	125.000	160.000	5.300	9.522	10.346	824
52734058	216	2.722.630	12	1.361.315	100.000	128.000	4.200	9.522	10.907	1.385
52734058	78	7.562.860	5	1.210.058	125.000	160.000	5.300	7.019	8.885	1.866
52734058	78	7.562.860	6	1.210.058	125.000	160.000	5.300	7.019	8.885	1.866
52734058	78	7.562.860	7	1.210.058	125.000	160.000	5.300	7.019	8.885	1.866
52734058	78	7.562.860	8	1.210.058	125.000	160.000	5.300	7.019	8.885	1.866
52734058	78	7.562.860	9	1.210.058	125.000	160.000	5.300	7.019	8.885	1.866
52734058	78	7.562.860	10	1.210.058	125.000	160.000	5.300	7.019	8.885	1.866
52861202	498	2.117.601	12	907.543	60.000	76.800	2.520	6.524	7.421	897
5964134	107	9.864.600	5	1.578.336	125.000	-	5.300	11.554	13.988	2.434
5964134	107	9.864.600	6	1.578.336	125.000	-	5.300	11.554	13.988	2.434
5964134	107	9.864.600	7	1.578.336	125.000	-	5.300	11.554	13.988	2.434
5964134	107	9.864.600	8	1.578.336	125.000	-	5.300	11.554	13.988	2.434
5964134	107	9.864.600	9	1.578.336	125.000	-	5.300	11.554	13.988	2.434
5964134	107	9.864.600	10	1.578.336	125.000	-	5.300	11.554	13.988	2.434
5964134	498	2.762.088	11	1.578.336	125.000	-	5.300	11.554	13.988	2.434
5964134	498	2.762.088	12	1.183.752	60.000	-	2.520	8.603	10.831	2.228
5964134	524	789.168	12	789.168	40.000	-	1.680	6.008	7.221	1.213
73571316	524	710.251	12	710.251	40.000	51.200	1.680	4.968	5.964	996
73571316	498	2.485.879	11	1.420.502	125.000	160.000	5.300	8.727	10.918	2.191
73571316	498	2.485.879	12	1.065.377	60.000	76.800	2.520	6.405	8.946	2.541
7464009	26	789.168	11	394.584	50.000	-	2.120	2.690	3.308	618

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 55 de 133



Informe de auditoría

Código formato
PVCGF-05-01
Versión: 9.0

CEDULA	NÚMERO RESOLUCION	VALOR CONTRATO	MES	HONORARIOS	SALUD 12,5%	PENSIÓN 16%	ARL 5,22 x 1000	RETEICA	TARIFA REAL ICA 9,66 x 1000	DIFERENCIAL
78016874	498	2.762.088	12	1.183.752	60.000	-	2.520	10.428	10.831	403
79264664	498	2.762.088	12	1.183.752	60.000	76.800	2.520	9.192	10.089	897
79346220	498	2.762.088	12	1.183.752	60.000	-	2.520	10.428	10.831	403
79442728	498	2.762.088	12	1.183.752	60.000	76.800	2.520	9.192	10.089	897
79494008	498	2.117.601	12	907.543	60.000	76.800	2.520	6.524	7.421	897
79669608	116	9.864.600	5	1.578.336	125.000	160.000	5.300	10.008	12.442	2.434
79669608	116	9.864.600	6	1.578.336	125.000	160.000	5.300	10.008	12.442	2.434
79669608	116	9.864.600	7	1.578.336	125.000	160.000	5.300	10.008	12.442	2.434
79669608	116	9.864.600	8	1.578.336	125.000	160.000	5.300	10.008	12.442	2.434
79669608	116	9.864.600	9	1.578.336	125.000	160.000	5.300	10.008	12.442	2.434
79669608	116	9.864.600	10	1.578.336	125.000	160.000	5.300	10.008	12.442	2.434
79669608	333	3.551.256	11	1.775.628	125.000	160.000	5.300	12.421	14.348	1.927
79669608	333	3.551.256	12	1.775.628	100.000	128.000	4.200	12.421	14.910	2.489
79791783	12	7.562.860	5	1.210.058	125.000	160.000	5.300	7.019	8.885	1.866
79791783	12	7.562.860	6	1.210.058	125.000	160.000	5.300	7.019	8.885	1.866
79791783	12	7.562.860	7	1.210.058	125.000	160.000	5.300	7.019	8.885	1.866
79791783	12	7.562.860	8	1.210.058	125.000	160.000	5.300	7.019	8.885	1.866
79791783	12	7.562.860	9	1.210.058	125.000	160.000	5.300	7.019	8.885	1.866
79791783	12	7.562.860	10	1.058.799	125.000	160.000	5.300	5.791	7.424	1.633
79801610	216	3.551.256	11	1.775.628	125.000	160.000	5.300	12.421	14.348	1.927
79801610	216	3.551.256	12	1.775.628	100.000	128.000	4.200	12.421	14.910	2.489
79801610	74	9.864.600	5	1.578.336	125.000	160.000	5.300	10.008	12.442	2.434
79801610	74	9.864.600	6	1.578.336	125.000	160.000	5.300	10.008	12.442	2.434
79801610	74	9.864.600	7	1.578.336	125.000	160.000	5.300	10.008	12.442	2.434
79801610	74	9.864.600	8	1.578.336	125.000	160.000	5.300	10.008	12.442	2.434
79801610	74	9.864.600	9	1.578.336	125.000	160.000	5.300	10.008	12.442	2.434
79801610	74	9.864.600	10	1.578.336	125.000	160.000	5.300	10.008	12.442	2.434
79848554	498	2.485.879	12	1.065.377	60.000	76.800	2.520	8.048	8.946	898
79855440	18	7.812.763	5	710.251	62.500	80.000	2.700	4.363	5.458	1.095
79855440	18	7.812.763	6	1.420.502	125.000	160.000	5.300	8.727	10.918	2.191

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 56 de 133



Informe de auditoría

Código formato
PVCGF-05-01
Versión: 9.0

CEDULA	NÚMERO RESOLUCION	VALOR CONTRATO	MES	HONORARIOS	SALUD 12,5%	PENSIÓN 16%	ARL 5,22 x 1000	RETEICA	TARIFA REAL ICA 9,66 x 1000	DIFERENCIAL
79855440	18	7.812.763	7	1.420.502	125.000	160.000	5.300	8.727	10.918	2.191
79855440	18	7.812.763	8	1.420.502	125.000	160.000	5.300	8.727	10.918	2.191
79855440	18	7.812.763	9	1.065.378	53.300	68.200	2.300	7.452	9.096	1.644
79859179	498	2.485.879	12	1.065.377	60.000	76.800	2.520	8.048	8.946	898
79872430	498	2.485.879	12	1.065.377	60.000	76.800	2.520	8.048	8.946	898
79962511	116	9.864.600	8	1.578.336	78.958	101.056	3.327	12.442	13.476	1.034
79962511	116	9.864.600	9	450.953	22.554	28.866	951	3.849	3.850	1
79962511	116	9.864.600	10	338.215	16.919	21.651	707	2.886	2.888	2
80028056	498	2.117.601	11	1.210.058	125.000	160.000	5.300	7.019	8.885	1.866
80028056	498	2.117.601	12	907.543	60.000	76.800	2.520	5.124	7.421	2.297
80028056	524	605.029	12	605.029	40.000	51.200	1.680	4.231	4.947	716
80052918	206	25.600.000	8	3.200.000	160.000	204.800	6.700	22.388	27.323	4.935
80052918	206	25.600.000	9	6.400.000	320.000	409.600	13.400	44.776	54.647	9.871
80052918	206	25.600.000	10	6.400.000	320.000	409.600	13.400	44.776	54.647	9.871
80052918	206	25.600.000	11	6.400.000	320.000	409.600	13.400	44.776	54.647	9.871
80052918	206	25.600.000	12	3.200.000	160.000	204.800	6.700	22.388	27.323	4.935
80153178	498	2.117.601	12	907.543	60.000	76.800	2.520	6.524	7.421	897
80167733	498	2.485.879	11	1.420.502	125.000	160.000	5.300	8.727	10.918	2.191
80167733	498	2.485.879	12	1.065.377	60.000	76.800	2.520	6.405	8.946	2.541
80167733	524	710.251	12	710.251	40.000	51.200	1.680	4.968	5.964	996
80167733	107	8.878.140	5	1.420.502	125.000	160.000	5.300	8.727	10.918	2.191
80167733	107	8.878.140	6	1.420.502	125.000	160.000	5.300	8.727	10.918	2.191
80167733	107	8.878.140	7	1.420.502	125.000	160.000	5.300	8.727	10.918	2.191
80167733	107	8.878.140	8	1.420.502	125.000	160.000	5.300	8.727	10.918	2.191
80167733	107	8.878.140	9	1.420.502	125.000	160.000	5.300	8.727	10.918	2.191
80167733	107	8.878.140	10	1.420.502	125.000	160.000	5.300	8.727	10.918	2.191
80219567	498	2.485.879	12	1.065.377	60.000	76.800	2.520	8.048	8.946	898
80773261	498	2.117.601	12	907.543	60.000	76.800	2.520	6.524	7.421	897
80799036	498	2.762.088	12	1.183.752	60.000	76.800	2.520	9.192	10.089	897
80799804	498	2.117.601	12	907.543	60.000	76.800	2.520	6.524	7.421	897

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 57 de 133

**Informe de auditoría**Código formato
PVCGF-05-01
Versión: 9.0

CEDULA	NÚMERO RESOLUCION	VALOR CONTRATO	MES	HONORARIOS	SALUD 12,5%	PENSIÓN 16%	ARL 5,22 x 1000	RETEICA	TARIFA REAL ICA 9,66 x 1000	DIFERENCIAL
80904677	498	2.117.601	12	907.543	60.000	76.800	2.520	6.524	7.421	897
16253544	130	2.382.301	11	1.191.151	125.000	-	5.300	9.069	10.248	1.179
16253544	130	2.382.301	12	1.191.150	100.000	-	4.200	9.069	10.500	1.431
16253544	34	6.617.503	5	1.058.800	125.000	160.000	5.300	5.791	7.424	1.633
16253544	34	6.617.503	6	1.058.800	125.000	160.000	5.300	5.791	7.424	1.633
16253544	34	6.617.503	7	1.058.800	125.000	160.000	5.300	5.791	7.424	1.633
16253544	34	6.617.503	8	1.058.800	125.000	160.000	5.300	5.791	7.424	1.633
16253544	34	6.617.503	9	1.058.800	125.000	160.000	5.300	5.791	7.424	1.633
16253544	34	6.617.503	10	1.058.800	125.000	160.000	5.300	5.791	7.424	1.633
19331743	206	22.400.000	8	2.800.000	140.000	-	5.900	21.320	25.639	4.319
19331743	206	22.400.000	9	5.600.000	280.000	-	11.700	42.641	51.278	8.637
19331743	206	22.400.000	10	5.600.000	280.000	-	11.700	42.641	51.278	8.637
19331743	206	22.400.000	11	5.600.000	280.000	-	11.700	42.641	51.278	8.637
19331743	206	22.400.000	12	2.800.000	140.000	-	5.900	21.320	25.639	4.319
19194633	78	5.672.145	10	907.543	45.429	-	1.971	7.508	8.309	801
19277586	148	3.120.000	9	3.120.000	156.000	-	6.533	28.568	28.569	1
27785563	107	7.398.450	10	1.183.752	83.360	-	3.520	10.176	10.596	420
51822635	206	18.240.000	8	2.280.000	114.000	146.000	4.800	15.950	19.467	3.517
51822635	206	18.240.000	9	4.560.000	228.000	291.900	9.600	31.902	38.935	7.033
51822635	206	18.240.000	10	4.560.000	228.000	291.900	9.600	31.902	38.935	7.033
51822635	206	18.240.000	11	4.560.000	228.000	291.900	9.600	31.902	38.935	7.033
51822635	206	18.240.000	12	2.280.000	114.000	146.000	4.800	15.950	19.467	3.517
52729426	107	7.398.450	10	1.183.752	83.360	106.720	3.520	8.631	9.565	934
52979265	255	19.200.000	10	4.800.000	240.000	307.200	10.050	40.984	40.985	1
52979265	255	19.200.000	11	4.800.000	240.000	307.200	10.050	40.984	40.985	1
52979265	255	19.200.000	12	1.200.000	60.000	76.800	2.550	10.245	10.246	1
79419029	266	12.480.000	12	891.429	44.580	57.060	1.890	7.610	7.611	1
79458115	498	2.071.566	12	887.814	60.000	76.800	2.520	6.333	7.230	897
79942338	498	2.071.566	12	1.183.752	60.000	76.800	2.520	9.192	10.089	897
80239042	498	1.864.409	12	799.032	60.000	76.800	2.520	5.476	6.373	897

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 58 de 133

**Informe de auditoría**Código formato
PVCGF-05-01
Versión: 9.0

CEDULA	NÚMERO RESOLUCION	VALOR CONTRATO	MES	HONORARIOS	SALUD 12,5%	PENSIÓN 16%	ARL 5,22 x 1000	RETEICA	TARIFA REAL ICA 9,66 x 1000	DIFERENCIAL
80250272	524	453.772	12	605.029	40.000	51.200	1.680	4.231	4.947	716
80250272	107	5.672.145	5	1.210.058	125.000	160.000	5.300	7.019	8.885	1.866
80250272	107	5.672.145	6	1.210.058	125.000	160.000	5.300	7.019	8.885	1.866
80250272	107	5.672.145	7	1.210.058	125.000	160.000	5.300	7.019	8.885	1.866
80250272	107	5.672.145	8	1.210.058	125.000	160.000	5.300	7.019	8.885	1.866
80250272	107	5.672.145	9	1.210.058	125.000	160.000	5.300	7.019	8.885	1.866
80250272	107	5.672.145	10	1.210.056	125.000	160.000	5.300	7.019	8.885	1.866
80250272	498	1.588.201	11	1.210.058	125.000	160.000	5.300	7.019	8.885	1.866
80250272	498	1.588.201	12	907.543	60.000	76.800	2.520	5.124	7.421	2.297
66855632	255	10.400.000	12	650.000	32.522	41.607	1.376	5.530	5.550	20
8724617	280	15.200.000	8	1.900.000	95.000	121.600	4.000	13.293	16.223	2.930
8724617	280	15.200.000	9	3.800.000	190.000	243.200	8.000	26.585	32.446	5.861
8724617	280	15.200.000	10	3.800.000	190.000	243.200	8.000	26.585	32.446	5.861
8724617	280	15.200.000	11	3.800.000	190.000	243.200	8.000	26.585	32.446	5.861
8724617	280	15.200.000	12	1.900.000	95.000	121.600	4.000	13.293	16.223	2.930
1023893865	498	1.058.800	12	907.543	60.000	76.800	2.520	6.524	7.421	897
1023893865	498	1.058.800	12	907.543	60.000	76.800	2.520	6.524	7.421	897
1121906736	498	1.058.800	12	453.771	60.000	76.800	2.520	2.140	3.038	898
18517694	498	1.381.044	12	887.814	60.000	76.800	2.520	6.333	7.230	897
19315280	206	14.080.000	8	2.970.000	148.500	190.100	6.300	20.778	25.358	4.580
19315280	206	14.080.000	9	3.520.000	176.000	225.300	7.400	24.626	30.055	5.429
19315280	206	14.080.000	10	3.520.000	176.000	225.300	7.400	24.626	30.055	5.429
19315280	206	14.080.000	11	3.520.000	176.000	225.300	7.400	24.626	30.055	5.429
19315280	206	14.080.000	12	550.000	27.500	35.204	1.167	3.847	4.696	849
19394669	216	1.361.315	11	1.361.315	125.000	-	5.300	10.365	11.892	1.527
19394669	216	1.361.315	12	1.361.315	100.000	-	4.200	10.365	12.144	1.779
19394669	74	3.781.430	5	1.210.058	125.000	-	5.300	8.564	10.430	1.866
19394669	74	3.781.430	6	1.210.058	125.000	-	5.300	8.564	10.430	1.866
19394669	74	3.781.430	7	1.210.058	125.000	-	5.300	8.564	10.430	1.866
19394669	74	3.781.430	8	1.210.058	125.000	-	5.300	8.564	10.430	1.866

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 59 de 133



Informe de auditoría

Código formato
PVCGF-05-01
Versión: 9.0

CEDULA	NÚMERO RESOLUCION	VALOR CONTRATO	MES	HONORARIOS	SALUD 12,5%	PENSIÓN 16%	ARL 5,22 x 1000	RETEICA	TARIFA REAL ICA 9,66 x 1000	DIFERENCIAL
19394669	74	3.781.430	9	1.210.058	125.000	-	5.300	8.564	10.430	1.866
19394669	74	3.781.430	10	1.210.056	125.000	-	5.300	8.564	10.430	1.866
19394669	74	3.781.430	5	1.210.058	125.000	-	5.300	8.564	10.430	1.866
19394669	74	3.781.430	6	1.210.058	125.000	-	5.300	8.564	10.430	1.866
19394669	74	3.781.430	7	1.210.058	125.000	-	5.300	8.564	10.430	1.866
19394669	74	3.781.430	8	1.210.058	125.000	-	5.300	8.564	10.430	1.866
19394669	74	3.781.430	9	1.210.058	125.000	-	5.300	8.564	10.430	1.866
19394669	74	3.781.430	10	1.210.056	125.000	-	5.300	8.564	10.430	1.866
19394669	216	1.361.315	11	1.361.315	125.000	-	5.300	10.365	11.892	1.527
19394669	216	1.361.315	12	1.361.315	100.000	-	4.200	10.365	12.144	1.779
19491488	498	1.058.800	12	907.543	60.000	76.800	2.520	6.524	7.421	897
19491488	498	1.058.800	12	907.543	60.000	76.800	2.520	6.524	7.421	897
38252071	116	3.781.430	9	605.029	30.263	-	1.279	5.539	5.540	1
38252071	116	3.781.430	10	605.029	30.263	-	1.279	5.539	5.540	1
38252071	333	1.361.315	11	680.658	34.050	-	1.423	6.231	6.232	1
51740468	107	4.932.300	5	789.168	125.000	-	5.300	5.147	6.365	1.218
51740468	107	4.932.300	6	789.168	125.000	-	5.300	5.147	6.365	1.218
51740468	107	4.932.300	7	789.168	125.000	-	5.300	5.147	6.365	1.218
51740468	107	4.932.300	8	789.168	62.500	-	2.650	6.008	6.994	986
51740468	107	4.932.300	9	789.168	62.500	-	2.650	6.008	6.994	986
51740468	107	4.932.300	10	789.168	62.500	-	2.650	6.008	6.994	986
51740468	524	394.584	12	394.584	21.053	-	884	3.003	3.600	597
51740468	333	1.775.628	11	887.814	66.176	-	2.806	6.760	7.910	1.150
51740468	333	1.775.628	12	887.814	47.368	-	1.989	6.760	8.099	1.339
51740468	116	4.932.300	5	789.168	125.000	-	5.300	5.147	6.365	1.218
51740468	116	4.932.300	6	789.168	125.000	-	5.300	5.147	6.365	1.218
51740468	116	4.932.300	7	789.168	125.000	-	5.300	5.147	6.365	1.218
51740468	116	4.932.300	8	789.168	62.500	-	2.650	6.008	6.994	986
51740468	116	4.932.300	9	789.168	62.500	-	2.650	6.008	6.994	986
51740468	116	4.932.300	10	789.168	62.500	-	2.650	6.008	6.994	986

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 60 de 133

CEDULA	NÚMERO RESOLUCIÓN	VALOR CONTRATO	MES	HONORARIOS	SALUD 12,5%	PENSIÓN 16%	ARL 5,22 x 1000	RETEICA	TARIFA REAL ICA 9,66 x 1000	DIFERENCIAL
51740468	498	1.381.044	11	789.168	58.824	-	2.494	6.008	7.031	1.023
51740468	498	1.381.044	12	591.876	31.579	-	1.326	4.506	5.400	894
51960401	498	1.381.044	12	1.183.752	60.000	76.800	2.520	9.192	10.089	897
51960401	498	1.381.044	12	1.183.752	60.000	76.800	2.520	9.192	10.089	897
52310001	499	13.200.000	10	3.520.000	176.000	225.297	7.351	30.055	30.056	1
52816242	498	1.381.044	12	1.183.752	60.000	76.800	2.520	9.192	10.089	897
52816242	498	1.381.044	12	1.183.752	60.000	76.800	2.520	9.192	10.089	897
73114432	216	1.775.628	11	887.814	44.392	56.835	1.871	7.579	7.580	1
7464009	29	1.381.044	11	591.876	75.000	-	3.180	4.034	4.962	928
79356549	59	3.781.430	10	605.028	59.543	76.229	2.514	3.040	4.509	1.469
79391436	29	828.626	11	355.125	46.250	59.200	1.961	2.347	2.393	46
79695071	107	3.781.430	5	1.210.058	125.000	160.000	5.300	7.019	8.885	1.866
79695071	107	3.781.430	6	1.210.058	125.000	160.000	5.300	7.019	8.885	1.866
79695071	107	3.781.430	7	1.210.058	125.000	160.000	5.300	7.019	8.885	1.866
79695071	107	3.781.430	8	1.210.058	125.000	160.000	5.300	7.019	8.885	1.866
79695071	107	3.781.430	9	1.210.058	125.000	160.000	5.300	7.019	8.885	1.866
79695071	107	3.781.430	10	1.210.056	125.000	160.000	5.300	7.019	8.885	1.866
79695071	107	3.781.430	5	1.210.058	125.000	160.000	5.300	7.019	8.885	1.866
79695071	107	3.781.430	6	1.210.058	125.000	160.000	5.300	7.019	8.885	1.866
79695071	107	3.781.430	7	1.210.058	125.000	160.000	5.300	7.019	8.885	1.866
79695071	107	3.781.430	8	1.210.058	125.000	160.000	5.300	7.019	8.885	1.866
79695071	107	3.781.430	9	1.210.058	125.000	160.000	5.300	7.019	8.885	1.866
79695071	107	3.781.430	10	1.210.056	125.000	160.000	5.300	7.019	8.885	1.866
79695071	26	302.514	12	151.257	10.000	12.800	420	1.057	1.237	180
79695071	29	1.058.800	11	453.771	46.250	59.200	1.961	3.287	3.346	59
79695071	29	1.058.800	12	605.029	40.000	51.200	1.680	4.231	4.947	716
79695071	498	1.058.800	12	453.771	30.000	38.400	1.260	3.174	3.711	537
79695071	524	302.514	12	302.514	20.000	25.600	840	2.115	2.474	359
79791783	67	1.361.315	11	680.658	125.000	160.000	5.300	2.721	3.771	1.050
79791783	67	1.361.315	12	680.657	100.000	128.000	4.200	3.282	4.332	1.050

CEDULA	NÚMERO RESOLUCIÓN	VALOR CONTRATO	MES	HONORARIOS	SALUD 12,5%	PENSIÓN 16%	ARL 5,22 x 1000	RETEICA	TARIFA REAL ICA 9,66 x 1000	DIFERENCIAL
79962511	333	1.775.628	11	887.814	44.393	56.837	1.868	7.579	7.580	1
79962511	333	1.775.628	12	887.814	44.394	56.849	1.856	7.579	7.580	1
12226037	205	10.560.000	8	1.980.000	99.000	126.750	4.150	16.905	16.906	1
19277586	206	6.240.000	9	1.560.000	78.000	-	3.267	13.811	14.285	474
19277586	206	6.240.000	10	1.560.000	78.000	-	3.300	13.811	14.284	473
41636318	266	7.680.000	8	960.000	48.000	61.450	2.050	8.196	8.197	1
41636318	266	7.680.000	9	1.920.000	96.000	122.900	4.050	16.393	16.394	1
41636318	266	7.680.000	10	1.920.000	96.000	122.900	4.050	16.393	16.394	1
41636318	266	7.680.000	11	1.920.000	96.000	122.900	4.050	16.393	16.394	1
41636318	266	7.680.000	12	960.000	48.000	61.450	2.050	8.196	8.197	1
41636318	70	7.680.000	8	960.000	48.000	61.450	2.050	8.196	8.197	1
41636318	70	7.680.000	9	1.920.000	96.000	122.900	4.050	16.393	16.394	1
41636318	70	7.680.000	10	1.920.000	96.000	122.900	4.050	16.393	16.394	1
41636318	70	7.680.000	11	1.920.000	96.000	122.900	4.050	16.393	16.394	1
41636318	70	7.680.000	12	960.000	48.000	61.450	2.050	8.196	8.197	1
52834128	217	6.240.000	8	780.000	58.400	74.700	2.500	5.022	6.225	1.203
52834128	217	6.240.000	9	1.560.000	125.000	160.000	5.300	9.859	12.265	2.406
52834128	217	6.240.000	10	1.560.000	125.000	160.000	5.300	9.859	12.265	2.406
52834128	217	6.240.000	11	1.560.000	125.000	160.000	5.300	9.859	12.265	2.406
52834128	217	6.240.000	12	780.000	70.900	90.700	3.000	4.742	5.945	1.203
66836692	70	9.600.000	8	1.200.000	62.500	80.000	2.700	8.339	10.189	1.850
66836692	70	9.600.000	9	2.400.000	125.000	160.000	5.300	16.678	20.380	3.702
66836692	70	9.600.000	10	2.400.000	125.000	160.000	5.300	16.678	20.380	3.702
66836692	70	9.600.000	11	2.400.000	125.000	160.000	5.300	16.678	20.380	3.702
66836692	70	9.600.000	12	1.200.000	66.700	85.400	2.800	8.245	10.096	1.851
80497997	266	9.600.000	12	685.714	34.290	43.890	1.440	5.854	5.855	1
94379661	125	9.120.000	10	1.140.000	57.000	72.967	2.400	9.733	9.734	1
1033687596	210	7.040.000	9	1.760.000	88.005	112.645	3.681	15.027	15.028	1
1033687596	210	7.040.000	10	1.760.000	88.005	112.645	3.681	15.027	15.028	1
1033687596	210	7.040.000	11	1.760.000	88.005	112.645	3.681	15.027	15.028	1



Informe de auditoría

Código formato
PVCGF-05-01
Versión: 9.0

CEDULA	NÚMERO RESOLUCION	VALOR CONTRATO	MES	HONORARIOS	SALUD 12,5%	PENSIÓN 16%	ARL 5,22 x 1000	RETEICA	TARIFA REAL ICA 9,66 x 1000	DIFERENCIAL
18517694	498	690.522	12	887.814	60.000	76.800	2.520	6.333	7.230	897
19219119	201	5.120.000	11	426.666	21.333	27.311	900	3.000	3.643	643
19315280	206	9.680.000	9	2.420.000	125.000	160.000	5.300	16.840	20.573	3.733
19315280	206	9.680.000	10	2.420.000	125.000	160.000	5.300	16.840	20.573	3.733
19315280	206	9.680.000	11	2.420.000	125.000	160.000	5.300	16.840	20.573	3.733
19315280	206	9.680.000	12	2.420.000	121.000	154.896	5.133	16.930	20.662	3.732
23350114	206	9.680.000	12	1.210.000	60.568	77.476	2.540	10.330	10.331	1
52116364	255	6.400.000	8	1.200.000	95.900	122.700	4.100	7.590	9.441	1.851
52116364	255	6.400.000	9	1.600.000	125.000	160.000	5.300	10.184	12.652	2.468
52116364	255	6.400.000	10	1.600.000	125.000	160.000	5.300	10.184	12.652	2.468
52116364	255	6.400.000	11	1.600.000	125.000	160.000	5.300	10.184	12.652	2.468
52116364	255	6.400.000	12	400.000	33.400	42.700	1.400	2.498	3.115	617
52979265	425	4.400.000	10	1.600.000	80.000	102.400	3.350	13.661	13.662	1
52979265	425	4.400.000	11	1.600.000	80.000	102.400	3.350	13.661	13.662	1
52979265	425	4.400.000	12	1.200.000	60.000	76.800	2.550	10.245	10.246	1
79419029	266	4.160.000	10	1.040.000	52.000	66.560	2.180	8.879	8.880	1
79792252	261	7.040.000	11	1.760.000	88.000	112.667	3.700	14.197	15.027	830
79792252	261	7.040.000	12	440.000	33.333	42.667	1.400	3.502	3.503	1
79942338	498	690.522	12	1.183.752	60.000	76.800	2.520	9.192	10.089	897
80067185	255	7.040.000	10	880.000	44.000	56.333	1.867	7.513	7.514	1
80250272	524	151.257	12	605.029	40.000	51.200	1.680	4.231	4.947	716
80250272	107	1.890.715	5	1.210.058	125.000	160.000	5.300	7.019	8.885	1.866
80250272	107	1.890.715	6	1.210.058	125.000	160.000	5.300	7.019	8.885	1.866
80250272	107	1.890.715	7	1.210.058	125.000	160.000	5.300	7.019	8.885	1.866
80250272	107	1.890.715	8	1.210.058	125.000	160.000	5.300	7.019	8.885	1.866
80250272	107	1.890.715	9	1.210.058	125.000	160.000	5.300	7.019	8.885	1.866
80250272	107	1.890.715	10	1.210.056	125.000	160.000	5.300	7.019	8.885	1.866
80250272	498	529.400	11	1.210.058	125.000	160.000	5.300	7.019	8.885	1.866
80250272	498	529.400	12	907.543	60.000	76.800	2.520	5.124	7.421	2.297
328963	212	4.800.000	9	1.476.923	73.855	-	3.092	13.523	13.524	1

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 63 de 133

**Informe de auditoría**Código formato
PVCGF-05-01
Versión: 9.0

CEDULA	NÚMERO RESOLUCIÓN	VALOR CONTRATO	MES	HONORARIOS	SALUD 12,5%	PENSIÓN 16%	ARL 5,22 x 1000	RETEICA	TARIFA REAL ICA 9,66 x 1000	DIFERENCIAL
328963	212	4.800.000	10	1.476.923	73.855	-	3.092	13.523	13.524	1
328963	212	4.800.000	11	1.107.692	55.391	-	2.341	10.142	10.143	1
52532855	212	4.560.000	9	1.403.077	70.157	89.816	2.949	11.979	11.980	1
52532855	212	4.560.000	10	1.403.077	70.157	89.816	2.949	11.979	11.980	1
52532855	212	4.560.000	11	1.052.308	52.633	67.367	2.212	8.984	8.985	1
19331743	38	25.600.000	6	3.200.000	160.000	-	6.700	24.366	29.302	4.936
45455721	38	9.120.000	3	2.280.000	-	160.000	5.300	-	20.428	20.428
80180279	38	14.080.000	3	3.520.000	176.000	225.300	7.400	-	30.055	30.055
1033687596	38	6.400.000	3	1.600.000	80.000	102.412	3.353	13.661	13.662	1
169832	38	12.800.000	3	3.200.000	-	-	6.700	-	30.847	30.847
14266660	44	6.240.000	3	1.560.000	-	-	-	13.811	15.070	1.259
9653710	47	5.440.000	3	1.554.286	-	-	5.300	13.756	14.963	1.207
38252071	87	7.800.000	3	2.228.571	111.483	-	4.708	20.405	20.406	1
6816778	41	18.240.000	3	4.560.000	-	291.900	9.600	38.935	41.137	2.202
51766603	46	4.560.000	3	1.140.000	125.000	160.000	5.300	6.450	8.208	1.758
51766603	46	4.560.000	4	1.036.364	125.000	160.000	5.300	5.609	7.207	1.598
51766603	46	4.560.000	5	1.036.364	125.000	160.000	5.300	5.609	7.207	1.598
51766603	46	4.560.000	6	777.272	75.000	96.000	3.200	4.627	5.826	1.199
63451704	51	3.000.000	6	365.000	18.254	23.367	768	3.115	3.116	1
66836692	20	9.600.000	3	2.400.000	125.000	160.000	5.300	16.678	20.380	3.702
66836692	20	9.600.000	4	2.240.000	125.000	160.000	5.300	15.379	18.834	3.455
66836692	20	9.600.000	5	2.240.000	125.000	160.000	5.300	15.379	18.834	3.455
66836692	20	9.600.000	6	1.120.000	58.400	74.700	2.500	7.782	9.509	1.727
91157701	6	17.600.000	3	4.400.000	-	281.600	9.200	37.570	39.695	2.125
79558538	33	7.040.000	3	1.760.000	-	160.000	5.300	14.197	15.405	1.208
27785563	298	789.168	8	98.646	4.938	-	208	902	903	1
52729426	298	789.168	8	98.646	4.938	6.315	208	840	842	2
52200070	409	9.600.000	10	3.840.000	192.000	245.782	8.018	32.787	32.788	1
52200070	409	9.600.000	11	3.840.000	192.000	245.782	8.018	32.787	32.788	1
52200070	409	9.600.000	12	1.920.000	96.000	122.894	4.024	16.393	16.394	1

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 64 de 133

**Informe de auditoría**

Código formato
PVCGF-05-01
Versión: 9.0

CEDULA	NÚMERO RESOLUCIÓN	VALOR CONTRATO	MES	HONORARIOS	SALUD 12,5%	PENSIÓN 16%	ARL 5,22 x 1000	RETEICA	TARIFA REAL ICA 9,66 x 1000	DIFERENCIA
79391646	220	2.560.000	8	170.667	8.542	10.936	357	1.455	1.457	2
79391646	220	2.560.000	9	682.667	34.149	43.702	1.448	5.828	5.829	1
79391646	220	2.560.000	10	682.667	34.146	43.708	1.437	5.828	5.829	1
79391646	220	2.560.000	11	682.667	34.146	43.708	1.437	5.828	5.829	1
79391646	220	2.560.000	12	341.332	17.073	21.863	728	2.913	2.914	1
52532855	221	3.800.000	8	316.667	15.845	20.276	672	2.703	2.704	1
52532855	221	3.800.000	9	1.266.667	63.353	81.088	2.647	10.814	10.815	1
52532855	221	3.800.000	10	1.266.667	63.336	81.084	2.662	10.814	10.815	1
328963	221	5.600.000	10	1.866.667	93.345	-	3.908	16.773	17.093	320
328963	221	5.600.000	11	1.399.999	70.009	-	2.959	12.558	12.819	261
1033687596	231	10.240.000	10	2.925.714	146.295	187.255	6.119	24.980	24.981	1
1033687596	231	10.240.000	11	2.925.714	146.295	187.255	6.119	24.980	24.981	1
1033687596	231	10.240.000	12	731.429	36.584	46.843	1.543	6.130	6.245	115
23350114	232	880.000	10	251.429	12.574	16.094	527	-	2.147	2.147
23350114	232	880.000	11	251.429	12.574	16.094	527	-	2.147	2.147
23350114	232	880.000	12	314.285	15.732	20.124	660	2.681	2.683	2
52310001	499	13.200.000	10	3.520.000	176.000	225.297	7.351	30.055	30.056	1
79308547	245	605.029	8	75.629	3.782	4.841	159	645	646	1
79516983	245	1.210.058	8	151.257	7.567	9.689	322	1.290	1.291	1
79356549	245	1.210.058	8	151.257	7.580	9.700	320	1.290	1.291	1
79667857	113	983.172	7	151.257	7.571	9.686	329	1.290	1.291	1
19194633	203	151.257	10	151.257	7.571	-	329	1.384	1.385	1
TOTAL										678.594

Fuente: Cálculos equipo auditor a partir del archivo Excel: Copia de Consolidado Honorarios vigencia 2022.

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	---

En el anterior cuadro se describen las diferencias encontradas por el equipo auditor en lo referente a la liquidación del RetelCA para la vigencia 2022, en donde quedó plasmada una diferencia de \$678.594.

Lo situación previamente descrita obedece a:

- Debilidades en los mecanismos de control, evaluación y seguimiento las normas emitidas por los entes reguladores en materia de impuestos.
- Debilidades en la parametrización en motor de condiciones del liquidador TITAN.
- Debilidades de control en el proceso de liquidación de nómina.
- La ausencia de un manual de nómina, debidamente adoptado por acto administrativo válido, para la respectiva elaboración, liquidación y pago.

Lo aquí relatado presuntamente impacta de manera negativa la gestión administrativa y financiera de la universidad por cuanto se materializa el riesgo de ser sancionado por el incumplimiento de la normatividad en materia de impuestos.

Lo detallado anteriormente contraviene lo normado en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones* objetivos del sistema de Control Interno como lo predica los literales e) *"Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.* y f) *"Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;* adicionalmente no observó las Características del Control Interno establecidas en el artículo 3, literal e) *Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros* y la Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario.

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

Se vulnera lo establecido en la Ley 610 de 2000, así como lo consagrado en el artículo 1 de la Resolución SHD-000265 de abril de 2021 para la actividad económica 8543 y 8544.

“Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal”.

Argumenta la administración en su respuesta:

“De acuerdo con la normatividad aplicable, la Secretaría Distrital de Hacienda emitió la Resolución SHD-000265 de abril de 2021, donde establece para la actividad económica 8543 y 8544 que se aplicará la tarifa de 9,66 x mil.

*El procedimiento para su aplicación será, Base para RetelCA: sueldo básico – descuento de salud – descuento de pensión – descuento de ARL - alivio responsable de Iva (si aplica) RetelCA: Base para RetelCA x 9,66xmil **

En caso de que el docente tenga más de un contrato se realizará una consolidación de las bases, se aplicará el porcentaje y se distribuirá el descuento proporcionalmente a cada uno de los contratos. Se envía la validación realizada del cálculo de RetelCA de la nómina del mes de abril de 2022, en el archivo Excel anexo: Validación RetelCA honorarios abril, así mismo se realizó una evaluación de los casos relacionados por la Contraloría, donde se identificó que las diferencias presentadas en la base de la retención, se deben a la aplicación del alivio responsable de IVA, que se extrae del sistema AGORA donde los docentes revelan ser responsables del IVA.

Adicionalmente se adjunta respuesta entregada por la Oficina Asesora de Sistemas por medio de oficio identificado como 2023IE5248.

A continuación, se presenta sin modificación alguna la respuesta allí contenida:

Una vez revisadas las fórmulas en el motor de condiciones del liquidador TITAN se tiene definida la siguiente: Base RetelCA = sueldo básico - salud - pensión - ARL- alivio responsable IVA alivio responsable IVA= sueldo básico – (sueldo básico/(1+(%IVA/100))) Verificando los valores se encuentra que las personas que presentan diferencias en la base, estas diferencias se deben a que

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	---

en el sistema AGORA están marcados como responsables del IVA y existe un alivio para dichas personas.

Adicionalmente, a los docentes con más de un contrato en el mismo periodo se les suma el valor de todos los sueldos, y se realiza el cálculo de la seguridad social (salud, pensión, ARL) sobre el total, a partir de este resultado se aplica la fórmula para la base RetelCA y finalmente se distribuye por cada contrato los valores utilizando una regla de tres”

De acuerdo con lo anterior, NO es de recibo lo argumentado por la UDFJC, por cuanto sus respuestas no están fundamentadas en normas establecidas para el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros en el Distrito Capital de Bogotá, la Clasificación de Actividades Económicas-CIIU 8543 y 8544 se aplicará el 9,66 x mil; por los argumentos presentados se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$678.594.).

3.3.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por contratar docentes de vinculación especial tanto para honorarios, salarios y adicionalmente están vinculados por contratación directa para desempeñar labores administrativas pese a estar expresamente prohibido.

De acuerdo con la información reportada por la UDFJC en lo referente a los docentes de vinculación especial (nómina y honorarios) para la vigencia 2022 y una vez cruzada con la información contractual reportada en Sistema de Vigilancia y Control Fiscal -SIVICOF, para la misma vigencia, se evidencia puntualmente que los docentes que se describen a continuación realizaron actividades administrativas y paralelamente desarrollaron actividades de docentes de vinculación especial en las modalidades salarios y honorarios, a pesar de estar expresamente prohibido en la Resolución Reglamentaria 0001 del 15 de febrero de 2012 “Por la cual se establece el proceso de selección y vinculación de Docentes de Vinculación

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	---

Especial". Artículo 4: CONSIDERACIONES GENERALES "(...) II. Por ningún motivo se contratarán docentes ocasionales para desempeñar labores administrativas (...)”

CASO 1

Contratación de docentes de vinculación especial por honorarios o salarios, y que adicionalmente están contratados con la UDFJC mediante C.P.S ejerciendo funciones administrativas.

De acuerdo con la información reportada por la UDFJC en lo referente a los docentes de vinculación especial (nómina y honorarios) para la vigencia 2022 y una vez cruzada con la información contractual reportada en Sistema de Vigilancia y Control Fiscal SIVICOF, para la misma vigencia, se evidencia puntualmente que los docentes que se describen a continuación realizaron actividades administrativas, al tiempo que de forma paralela desarrollaron actividades de docentes de vinculación especial en las modalidades salarios y honorarios, a pesar de estar prohibido en la Resolución reglamentaria 0001 del 15 de febrero de 2012 “*Por la cual se establece el proceso de selección y vinculación de Docentes de Vinculación Especial*”. Artículo 4: CONSIDERACIONES GENERALES "(...) II. Por ningún motivo se contratarán docentes ocasionales para desempeñar labores administrativas (...)”

Docente con Cédula de Ciudadanía No. 1026268779

Cuadro No. 12 CONTRATOS REPORTADOS EN SIVICOF VIGENCIA 2022

(Cifras en pesos (\$))

VIGENCIA EN QUE SE SUSCRIBIÓ EL COMPROMISO	NÚMERO DEL COMPROMISO	ID	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO FINAL CON ADICIONES EN PESOS
2021	441	1026268779	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE PROTOTIPADO DEL "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN I+D DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS A PARTIR DE UNA UNIDAD DE PROTOTIPADO E INNOVACIÓN QUE ATIENDA LOS FOCOS TEMÁTICOS DE CTEI EN BOGOTÁ; EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD, PROGRAMAS Y LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN PARTICULAR EL PROYECTO 7875 FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL EN BOGOTÁ.	\$ 58.145.664

VIGENCIA EN QUE SE SUSCRIBIÓ EL COMPROMISO	NÚMERO DEL COMPROMISO	ID	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO FINAL CON ADICIONES EN PESOS
2021	703I		SE REQUIERE CONTRATAR PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LAS ENTIDADES SOPORTE DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN Y QUE PROMUEVA LA ARTICULACIÓN ENTRE LA OFERTA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, DE EXTENSIÓN Y TECNOLOGÍAS DE ALTO VALOR Y LA DEMANDA POR PARTE DE LAS EMPRESAS, EN EL MARCO DEL ACUERDO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL Y 10X CONSULTORES S.A.S	\$ 1.030.071
Total ingresos por contratación directa				

Fuente: contratación reportada por la UDFJC vigencia 2022

En el anterior cuadro se evidencia, que el docente en mención percibió la suma de \$59.175.735, como contratista en la ejecución de 2 contratos uno con la universidad CPS 441 2021 y otro en apoyo administrativo al desarrollo de proyectos del IDEXUD CPS 703I 2021, a pesar de estar vinculado como docente en las siguientes facultades y proyectos educativos.

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

Cuadro No. 13 HONORARIOS VIGENCIA 2022

(Cifras en pesos (\$))

FACULTAD	PROYECTO	CEDULA	CATEGORÍA	NÚMERO RESOLUCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FINAL	VALOR CONTRATO
FACULTAD DE INGENIERIA	MAESTRIA EN INGENIERIA INDUSTRIAL	1026268779	ASISTENTE	38	14/02/2022	14/06/2022	\$2.080.000
Total vinculación especial honorarios							\$2.080.000

Fuente: copia consolidado Honorarios vigencia 2022.XLS

Del anterior cuadro se evidencia que el citado contratista devengó la suma de \$2.080.000 como docente de categoría Asistente por concepto de hora cátedra honorarios en la vigencia 2022.

Cuadro No. 14 SALARIOS VIGENCIA 2022

(Cifras en pesos (\$))

FACULTAD	PROYECTO	DOCUMENTO	CATEGORIA	NÚMERO CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	DEDICACION	CATEGORIA	VALOR DE RECONOCIMIENTO
FACULTAD DE INGENIERIA	INGENIERIA ELECTRONICA	1026268779	ASISTENTE	117	26/04/22	02/09/22	HCP	ASISTENTE	14.184.563
FACULTAD DE INGENIERIA	INGENIERIA ELECTRONICA			252	30/08/22	30/12/22	TCO	ASISTENTE	29.530.616

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

FACULTAD	PROYECTO	DOCUMENTO	CATEGORIA	NÚMERO CONTRACTANTE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	DEDICACION	CATEGORIA	VALOR DE RECONOCIMIENTO
Total vinculación especial salarios									43.715.179

Fuente: copia consolidado Salarios vigencia 2022.XLS

En el cuadro anterior se evidencia que el citado contratista también se desempeñó como docente de vinculación especial Hora Cátedra Prestaciones –HCP y docente de tiempo completo -TCO, en la Facultad de Ingeniería en el proyecto Ingeniería Electrónica, devengando un total de \$43.715.179.

En resumen, el contratista percibió ingresos totales por valor \$104.970.914, producto de las actividades administrativas, de los honorarios hora cátedra, hora cátedra prestaciones y docente de tiempo completo en la vigencia 2022.

Docente con Cédula de Ciudadanía No. 80006490

Cuadro No. 15 CONTRATOS REPORTADOS EN SIVICOF VIGENCIA 2022

(Cifras en pesos (\$))

VIGENCIA EN QUE SE SUSCRIBIÓ EL COMPROMISO	NÚMERO DEL COMPROMISO	ID	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO FINAL CON ADICIONES EN PESOS
2021	1062I		PRESTAR SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LOS Y LAS FUNCIONARIOS DE LA CRA EN EL MARCO DEL CONVENIO 97 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL Y LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CRA	\$ 2.400.000,00
2022	108	80006490	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, PRESTANDO ASESORÍA COMO ARQUITECTO DE INFRAESTRUCTURA Y DEVOPS, ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE Y ADMINISTRACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DE SOPORTE UTILIZADAS POR LA OFICINA ASESORA DE SISTEMAS, EN EL MARCO DEL PROCESO GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE	\$ 67.430.653,00

VIGENCIA EN QUE SE SUSCRIBIÓ EL COMPROMIS O	NÚMERO DEL COMPROMI SO	ID	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO FINAL CON ADICIONES EN PESOS
			INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES Y LOS PROCEDIMIENTOS GSIT-PR-001, DESARROLLAR SOFTWARE, GSIT- PR-002 ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y PLATAFORMAS, GSIT-PR-003 GESTIÓN DE SOLICITUDES, GSIT- PR-004 GESTIÓN DE INCIDENTES, GSIT-PR-005 GESTIÓN DE PROBLEMAS DE TI, GSIT-PR-006, FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE TI Y GSIT-PR-007 GESTIÓN DE CAMBIOS	
2021	983I		EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CO1.PCCNTR.1794156 DE 2020- CONVOCATORIA PRAES 2020-2	\$ 9.792.000,00

VIGENCIA EN QUE SE SUSCRIBIÓ EL COMPROMISO	NÚMERO DEL COMPROMISO	ID	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO FINAL CON ADICIONES EN PESOS
			"#RETOALAU" SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA. DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DE SERVICIOS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO	
Total ingresos por contratación directa				\$79.622.653,00

Fuente: contratación reportada por la UDFJC vigencia 2022

En el anterior cuadro se evidencia, que el docente en mención percibió la suma de \$79.662.653, como contratista en la ejecución de 3 contratos, uno con la Universidad CPS 108 de 2022 y dos en apoyo administrativo al desarrollo de proyectos del IDEXUD mediante los CPS 9831 y CPS 10621 de 2021 respectivamente, a pesar de estar vinculado como docente en las siguientes facultades y proyectos educativos

Cuadro No. 16 HONORARIOS VIGENCIA 2022

(Cifras en pesos (\$))

FACULTAD	PROYECTO	CEDULA	CATEGORÍA	NÚMERO RESOLUCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR CONTRATO
FACULTAD DE	ESPECIALIZACION EN INGENIERIA DE SOFTWARE	80006490	TITULAR	206	16/08/2022	16/12/2022	19.200.000

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

FACULTAD	PROYECTO	CEDULA	CATEGORÍA	NÚMERO RESOLUCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR CONTRATO
INGENIERIA							
FACULTAD DE INGENIERIA	ESPECIALIZACION EN INGENIERIA DE SOFTWARE			38	14/02/2022	14/06/2022	19.200.000
Total vinculación especial honorarios							38.400.000
							0

Fuente: copia consolidado Honorarios vigencia 2022.XLS

Del anterior cuadro se evidencia que el citado contratista devengó la suma de \$38.400.000 como docente de categoría Titular por concepto de hora cátedra honorarios en la Facultad de Ingeniería en el proyecto de especialización ingeniería del software en la vigencia 2022.

Cuadro No. 17 SALARIOS VIGENCIA 2022

(Cifras en pesos (\$))

FACULTAD	PROYECTO	CEDULA	CATEGORÍA	NÚMERO RESOLUCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR CONTRATO
FACULTAD DE INGENIERIA	INGENIERIA DE SISTEMAS	800064	TITULAR	115	26/04/2022	02/11/2022	57.432.068
FACULTAD DE INGENIERIA	INGENIERIA DE SISTEMAS	90		336	24/10/2022	31/12/2022	19.519.193
Total vinculación especial salarios							76.951.261

Fuente: copia consolidado Salarios vigencia 2022.XLS

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

En el cuadro anterior se evidencia que el citado contratista también se desempeñó como docente de vinculación especial docente de tiempo completo -TCO, en la Facultad de Ingeniería, en el proyecto Ingeniería de Sistemas devengando un total de \$76.951.261.

En resumen, el contratista percibió ingresos totales por valor \$195.013.914, producto de las actividades administrativas, de los honorarios hora cátedra, hora cátedra prestaciones y docente de tiempo completo en la vigencia 2022.

Docente de Cédula de Ciudadanía No. 79845230

Cuadro No. 18 CONTRATOS REPORTADOS EN SIVICOF VIGENCIA 2022

(Cifras en pesos (\$))

VIGENCIA EN QUE SE SUSCRIBIÓ EL COMPROMISO	NÚMERO DEL COMPROMISO	ID	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO FINAL CON ADICIONES EN PESOS
2021	406I	79845230	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA UNIVERSIDAD POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA A PRESTAR SUS SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO 6 INGENIERÍA PARA EL BUEN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. ANSV 003 -2021, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL	\$ 54.000.000,00

VIGENCIA EN QUE SE SUSCRIBIÓ EL COMPROMISO	NÚMERO DEL COMPROMISO	ID	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO FINAL CON ADICIONES EN PESOS
			DE SEGURIDAD VIAL Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE´ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DE SERVICIOS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.	
Total ingresos por contratación directa				\$54.000.000.00

Fuente: contratación reportada por la UDFJC vigencia 2022

En el cuadro que precede se evidencia, que el docente en mención percibió la suma de \$54.000.000, como contratista en el desarrollo de proyectos del IDEXUD mediante CPS 406I, a pesar de estar vinculado como docente en las siguientes facultades y proyectos educativos.

Cuadro No. 19 HONORARIOS VIGENCIA 2022

(Cifras en pesos (\$))

FACULTAD	PROYECTO	CEDULA	CATEGORÍA	NÚMERO RESOLUCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR CONTRATO
FACULTAD DE INGENIERIA	ESPECIALIZACION EN HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	79845230	ASISTENTE	257	30/08/2022	14/12/2022	7.280.000

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

FACULTAD	PROYECTO	CEDULA	CATEGORÍA	NÚMERO RESOLUCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR CONTRATO
Total vinculación especial honorarios							7.280.000

Fuente: copia consolidado Honorarios vigencia 2022.XLS

Del anterior cuadro se evidencia que el citado contratista devengó la suma de \$7.280.000 como docente de categoría Asistente por concepto de hora cátedra honorarios en la Facultad de Ingeniería en el proyecto de especialización Ingeniería del software en la vigencia 2022.

Cuadro No. 20 SALARIOS VIGENCIA 2022

(Cifras en pesos (\$))

FACULTAD	PROYECTO	DOCUMENTO	CATEGORÍA	NÚMERO CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FIN	DEDICACION	VALOR DE RECONOCIMIENTO
FACULTAD DE INGENIERIA	INGENIERIA INDUSTRIAL	79845230	ASISTENTE	117	26/04/2022	02/09/2022	HCP	9.456.376
FACULTAD DE INGENIERIA	INGENIERIA INDUSTRIAL	79845230		252	30/08/2022	30/12/2022	TCO	29.530.616
FACULTAD DE INGENIERIA	INGENIERIA	79845230		207	16/08/2022	30/08/2022	HCP	10.403.081

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

FACULTAD	PROYECTO	DOCUMENTO	CATEGORIA	NÚMERO CONTRATATO	FECHA_INICIO	FECHA_FIN	DEDICACION	VALOR DE RECONOCIMIENTO
	INDUSTRIAL							
Total vinculación especial salarios								49.390.073

Fuente: copia consolidado Salarios vigencia 2022.XLS

En el cuadro anterior se evidencia que el citado contratista también se desempeñó como docente de vinculación especial Hora Cátedra Prestaciones –HCP y docente de tiempo completo -TCO, en la Facultad de Ingeniería, en el proyecto Ingeniería Industrial, devengando un total de \$49.390.073.

En resumen, el contratista percibió ingresos totales por valor \$110.6701.073, producto de las actividades administrativas, de los honorarios hora cátedra, hora cátedra prestaciones y docente de tiempo completo en la vigencia 2022.

Docente con Cédula de Ciudadanía No. 80857788

CUADRO NO. 21 CONTRATOS REPORTADOS EN SIVICOF VIGENCIA 2022

(Cifras en pesos (\$))

VIGENCIA EN QUE SE SUSCRIBIÓ EL COMPROMISO	NÚMERO DEL COMPROMISO	ID	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO FINAL CON ADICIONES EN PESOS
2021	1408	80857788	DIVULGACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ACADÉMICA, QUE VISIBILIZAN LOS HALLAZGOS DE ASPECTOS CURRICULARES METODOLÓGICOS Y EPISTEMOLÓGICOS (DEL CAMPO) DE LA MAESTRÍA EN ESTUDIOS ARTÍSTICOS DE LA FACULTAD DE ARTES ASAB DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FJC, EN EL EVENTO: SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS A PARTIR DEL ESPACIO ACADÉMICO ENCUENTRO VALORATIVO QUE SE DESARROLLÓ EN LOS PERÍODOS (2019-3 A 2021-1). A REALIZARSE DESDE EL MES DE AGOSTO 2021. DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA MAESTRÍA EN ESTUDIOS ARTÍSTICOS.	\$ 2.000.000,00
Total ingresos por contratación directa				\$ 2.000.000,00

Fuente: contratación reportada por la UDFJC vigencia 2022

En el cuadro que precede se evidencia, que el docente en mención percibió la suma de \$2.000.000, como contratista en el desarrollo de actividades administrativas de la Universidad CPS 1408, a pesar de estar vinculado como docente en las siguientes facultades y proyectos educativos.

Cuadro No. 22 HONORARIOS VIGENCIA 2022

(Cifras en pesos (\$))

FACULTAD	PROYECTO	CEDULA	CATEGORÍA	NÚMERO RESOLUCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR CONTRATO
FACULTAD DE ARTES - ASAB	MAESTRIA EN ESTUDIOS ARTISTICOS	80857788	ASOCIADO	70	16/08/2022	16/12/2022	10.880.000,00
FACULTAD DE ARTES - ASAB	MAESTRIA EN ESTUDIOS ARTISTICOS			18	14/02/2022	14/06/2022	10.880.000,00
Total vinculación especial honorarios							21.760.000,00

Fuente: copia consolidado Honorarios vigencia 2022.XLS

Del anterior cuadro se evidencia que el citado contratista devengó la suma de \$21.760.000 como docente de categoría Asociado por concepto de hora cátedra honorarios en el proyecto de Maestría de Estudios Artísticos en la vigencia 2022.

Cuadro No. 23 SALARIOS VIGENCIA 2022

(Cifras en pesos (\$))

FACULTAD	PROYECTO	DOCUMENTO	CATEGORÍA	NÚMERO CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR DE RECONOCIMIENTO
FACULTAD DE ARTES - ASAB	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	80857788	ASOCIADO	127	24/10/2022	24/12/2022	17.576.524
Total vinculación especial salarios							17.576.524

Fuente: copia consolidado Salarios vigencia 2022.XLS

En el cuadro anterior se evidencia que el citado contratista también se desempeñó como docente de vinculación especial Hora Cátedra Prestaciones –HCP y docente de tiempo completo -TCO, Facultad de Artes - ASAB, en el proyecto Artes Visuales, devengando un total de \$17.576.524.

En resumen, el contratista percibió ingresos totales por valor \$110.6701.073, producto de las actividades administrativas, de los honorarios hora cátedra, hora cátedra prestaciones y docente de tiempo completo en la vigencia 2022.

Docente con Cédula de Ciudadanía No. 52156500

Cuadro No. 24 CONTRATOS REPORTADOS EN SIVICOF VIGENCIA 2022

(Cifras en pesos (\$))

VIGENCIA EN QUE SE SUSCRIBIÓ EL COMPROMISO	NÚMERO DEL COMPROMISO	ID	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO FINAL CON ADICIONES EN PESOS
2022	176	52156500	PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA ESPECIALIZADA DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE EN LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL, EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, MEDIANTE LA FIJACIÓN DE DIRECTRICES, POLÍTICAS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE PROMUEVAN LA UNIDAD DE CRITERIO, LA EFECTIVIDAD DE LOS SISTEMAS Y LA ARTICULACIÓN DE LAS ÁREAS PARA EL CAMBIO TECNOLÓGICO Y LA ADAPTACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA A LOS PROCESOS DIGITALES.	\$ 79.864.885,00
Total ingresos por contratación directa				\$ 79.864.885,00

Fuente: contratación reportada por la UDFJC vigencia 2022

En el cuadro que precede se evidencia, que el docente en mención percibió la suma de \$ 79.864.885, como contratista en el desarrollo de actividades administrativas de la

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

Universidad CPS 176, a pesar de estar vinculado como docente en las siguientes facultades y proyectos educativos

Cuadro No. 25 HONORARIOS VIGENCIA 2022

(Cifras en pesos (\$))

FACULTAD	PROYECTO	CEDULA	CATEGORÍA	NÚMERO RESOLUCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR CONTRATADO
FACULTAD DE INGENIERIA	ESPECIALIZACION EN SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA	52156500	TITULAR	25	07/02/2022	07/06/2022	16.000.000
FACULTAD DE INGENIERIA	ESPECIALIZACION EN INGENIERIA DE SOFTWARE			38	14/02/2022	14/06/2022	9.600.000
Total vinculación especial honorarios							25.600.000

Fuente: copia consolidado Honorarios vigencia 2022.XLS

Del anterior cuadro se evidencia que el citado contratista devengó la suma de \$25.600.000 como docente de categoría Asociado por concepto de hora cátedra honorarios en el proyecto de Especialización en Sistemas de Información Geográfica y Especialización en Ingeniería de Software en la vigencia 2022.

CUADRO NO. 26. SALARIOS VIGENCIA 2022

(Cifras en pesos (\$))

FACULTAD	PROYECTO	DOCUMENTO	CATEGORÍA	NÚMERO CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR DE RECONOCIMIENTO
FACULTAD DE INGENIERIA	ESPECIALIZACION EN SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA	52156500	TITULAR	207	16/08/2022	16/12/2022	16.004.740
FACULTAD DE INGENIERIA	ESPECIALIZACION EN SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA	52156500		207	16/08/2022	16/12/2022	20.005.925
Total vinculación especial salarios							36.010.665

Fuente: copia consolidado Salarios vigencia 2022.XLS

En el cuadro anterior se evidencia que el citado contratista también se desempeñó como docente de vinculación especial Hora Cátedra Prestaciones –HCP en la FACULTAD DE INGENIERIA, en el proyecto Especialización en Sistemas de Información Geográfica, devengando un total de \$36.010.665.

En resumen, el contratista percibió ingresos totales por valor \$141.475.550, producto de las actividades administrativas, de los honorarios hora cátedra, hora cátedra prestaciones y docente de tiempo completo en la vigencia 2022.

Lo anterior genera incertidumbre por cuanto no hay claridad en la forma en que se realiza el cumplimiento de las obligaciones pactadas de cada contrato y evidencia debilidades en la normatividad de la Universidad para realizar un seguimiento oportuno y

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	---

eficaz, como lo señala: la Resolución reglamentaria 0001 del 15 de febrero de 2012, en su Artículo 4: CONSIDERACIONES GENERALES “(...) II. *Por ningún motivo se contratarán docentes ocasionales para desempeñar labores administrativas (...)*”, la cual no es observada al momento de vincular docentes, afectando presuntamente la calidad del servicio de formación en cada una de las facultades y proyectos.

Lo situación descrita anteriormente podría obedecer a:

- Debilidades en los mecanismos de control, evaluación y seguimiento las normas internas.
- La ausencia de un manual de nómina, debidamente adoptado por acto administrativo válido, para la respectiva elaboración, liquidación y pago.

Lo detallado anteriormente contraviene lo normado en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones objetivas del sistema de Control Interno como lo predica los literales a). Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten, b). Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional. e) "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, y f) "Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; adicionalmente no observo las Características del Control Interno establecidas en el artículo 12, literal d) Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad y la Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario, adicionalmente la Resolución reglamentaria 0001 del 15 de febrero de 2012, en su Artículo 4: CONSIDERACIONES GENRALES “(...)II. *Por ningún motivo se contratarán docentes ocasionales para desempeñar labores administrativas (...)*”, la cual no es observada al momento de vincular docentes, lo cual afectaría la calidad del servicio*

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

formación en cada una de las facultades y proyectos dado a la imposibilidad de cumplimiento de las obligaciones contraídas.

CASO 2.

De acuerdo con la información reportada por la Universidad se ha encontrado que algunos de los docentes de vinculación especial también fungen como contratistas desarrollando objetos contractuales que apuntan a labores de carácter administrativo.

Es el caso concreto del C.P.S. No. 213

Cuadro No. 27 DATOS BÁSICOS CPS NO. 213 UDFJC VIGENCIA 2022

VIGENCIA EN QUE SE SUSCRIBIÓ EL COMPROMISO	2022
NÚMERO DEL COMPROMISO	213
TIPO DE COMPROMISO	17. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
TIPOLOGIA ESPECIFICA	33-SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)
NÚMERO DE CONSTANCIA SECOP	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/CONTRACTNOTICEPHASES/VIEW?PPI=CO1.PPI.17025471&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=FALSE
FECHA CONSTANCIA SECOP	2022-01-22
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
PROCEDIMIENTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO (5-8)
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	2. PRIVADO
TIPO GASTO	2. FUNCIONAMIENTO

TEMA A QUE CORRESPONDE EL GASTO O INVERSIÓN	6: PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ACADÉMICA Y COMUNICACIONAL DEL PROYECTO CURRICULAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL.
FECHA SUSCRIPCIÓN	2022-01-25
ORIGEN DEL PRESUPUESTO	4. PROPIO
ORIGEN RECURSOS	9. OTRO
TIPO MONEDA CONTRATO	1-PESOS COLOMBIANOS
VALOR DEL CONTRATO INICIAL EN PESOS	\$ 25.388.757
VALOR DEL CONTRATO FINAL CON ADICIONES EN PESOS	\$ 31.030.703
ID CONTRATISTA	1013639052
NOMBRE CONTRATISTA	LAURA MARCELA LEON ACUÑA
FECHA INICIO	2022-01-25
PACTO ANTICIPO	2-NO
PACTO FIDUCIA	2-NO

Fuente: SIVICOF.

Para este contrato obra el CDP No. 376 correspondiente a la solicitud de necesidad 664, CDP de fecha 21 de enero de 2022. Se afectó el rubro presupuestal de código 3-01-002-02-02-08-0003-56 Servicios de consultoría en gestión administrativa, académica y comunicacional del proyecto curricular de comunicación social y periodismo de la facultad de ciencias y educación de la Universidad Distrital.

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	---

Al contrastar el objeto del contrato con las obligaciones se puede observar que no mostrarían concordancia:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Recepción de la correspondencia (distribución, selección, registro y organización control y seguimiento del archivo conforme a los lineamientos institucionales de la sección de actas, archivo y microfilmación) haciendo uso de la plataforma SICAPITAL en el módulo de correspondencia.
2. Atender a usuarios internos y externos personal, telefónicamente y haciendo uso de las plataformas tecnológicas cuando el servicio así lo requiera.
3. Dar trámite y responder las solicitudes, certificaciones y paz y salvos de estudiantes.
4. Publicar en la página web y cartelera la información del proyecto curricular.
5. Implementar los planes comunicacionales del proyecto curricular.
6. Apoyar la gestión de la contratación de docentes de vinculación especial, incluyendo las convocatorias abreviadas que el proyecto curricular requiera.
7. Realizar las solicitudes de afiliación a la ARL de estudiantes de prácticas académicas y pasantías.
8. Atender, trasladar y responder las peticiones, quejas y reclamos que presente la ciudadanía a través de la plataforma del sistema distrital de quejas y soluciones– SDQS.
9. Apoyar el proceso de admisiones, llevando una base de datos de aspirantes y estudiantes nuevos.
10. y demás funciones conexas y complementarias a la naturaleza del objeto del contrato.

Ahora bien, los entregables están alineados con las obligaciones, pero requieren de un esfuerzo adicional para corresponder con el objeto.

INFORMES, PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES:

Base de datos de la elaboración de certificados de paz y salvo.

Base de datos de la elaboración de horarios, inscripciones y cancelaciones.

Drive con informes y documentos generados y relacionados a la ejecución del Contrato.

Base de datos de todos los requerimientos y respuestas que se solicitaron en el proyecto respecto a los procesos académicos - administrativos.

Informe consolidado de la ejecución académica

Consolidación de información relevante del proyecto.

En el acervo documental que reposa en SECOP aparecen los informes de actividades realizadas debidamente diligenciados y aprobados y que dan fe que el servicio contratado efectivamente se prestó.

Dentro de la información remitida por la UDFJC se ha podido establecer que la contratista también funge como docente hora cátedra.

Cuadro No. 28 HORAS SEMANALES VIGENCIA 2022 UDFJC C.C. 1013639052

RESOLUCIÓN	FACULTAD	PROYECTO CURRICULAR	DEDICACIÓN	PREGRADO / POSGRADO	CATEGORÍA	HORAS SEMANALES
500	INGENIERIA	INGENIERIA DE SISTEMAS		Pregrado	Asistente	14
522	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	INGENIERIA FORESTAL		Pregrado	Asistente	14

RESOLUCIÓN	FACULTAD	PROYECTO CURRICULAR	DEDICACIÓN	PREGRADO / POSGRADO	CATEGORÍA	HORAS SEMANALES
186	CIENCIAS Y EDUCACION	COMUNICACION SOCIAL Y PERIODISMO	Hora Cátedra	Pregrado	Asistente	3
145	CIENCIAS Y EDUCACION	COMUNICACION SOCIAL Y PERIODISMO		Pregrado	Asistente	12

Fuente: Información UDFJC

La situación referida podría obedecer a debilidades, incluso inexistencia, de sistemas, procedimientos y/o indicadores de seguimiento, evaluación y control, tanto de las dependencias de talento humano como las responsables de la contratación en la UDFJC, que han sido permeadas con la existencia de esta doble actuación por parte de la docente que funge como contratista; lo descrito podría tener como consecuencia una injustificada concentración de funciones y responsabilidades por parte de las personas que asumen un doble compromiso con el ente universitario.

Se contraviene la normativa interna de la Universidad que establece en la resolución 000001 del 15 de febrero de 2012 de la Vicerrectora Académica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, señala en el numeral II del artículo 4° lo siguiente: *“Por ningún motivo se contratarán docentes ocasionales para desempeñar labores administrativas”*

La anterior situación es solo permitida para docentes de carrera como quedó plasmado en el acuerdo No. 11 del Consejo superior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, *“Por el cual se expide el estatuto del docente de carrera de la universidad distrital francisco José de caldas”* el *“ARTÍCULO 3° –Campo de Aplicación. Las normas del presente estatuto se aplican a todas las situaciones académicas y administrativas en las que se encuentren los*

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	---

docentes de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas". (subrayado fuera de texto)

Adicionalmente, en el proceso de selección desconocieron lo establecido en el *“ARTÍCULO 107.– Definición. Constituyen faltas disciplinarias de los docentes el incumplimiento de los deberes, la violación de las prohibiciones, el incurrir en las incompatibilidades y el incumplimiento de la Ley, los estatutos y reglamentos de la Universidad”.*

“Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal”.

Indica la UDFJC: *“De conformidad con el artículo 74 de la Ley 30 de 1992, los docentes de “vinculación especial” son catalogados como ocasionales, por lo tanto, no ostentan la calidad de empleados públicos ni trabajadores oficiales. De esta manera, no existe ningún tipo de incompatibilidad jurídica al momento de celebrar con ellos contratos de prestación de servicios, en virtud de la diferencia que existe entre los objetos contractuales, además de que contractualmente no se establece el cumplimiento de horarios y condiciones que impliquen la subordinación. (Concepto Jurídico sobre viabilidad de celebración de órdenes de prestación de servicios por parte de docentes de vinculación especial – Universidad Distrital Francisco José de Caldas fecha 26 de marzo de 2015)”*

NO es de recibo lo argumentado por la UDFJC, ya que no obedece a una interpretación errónea del equipo auditor, por cuanto la Resolución 001 de 2011, en su artículo 4, numeral II, señala *“por ningún motivo se contratará docentes ocasionales para desempeñar labores administrativas”*, y lo cita de manera expresa.

Así mismo, dentro de la respuesta de la UDFJC. Indican: *“Que de conformidad con el artículo 74 de la Ley 30 de 1992, los docentes de “vinculación especial” son catalogados como ocasionales, por lo tanto, no ostentan la calidad de empleados públicos ni trabajadores oficiales”* confirmando que los docentes de vinculación especial tienen el carácter de ocasionales

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	---

Una vez analizada la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal, no se aceptan los argumentos presentados y se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.3.3 Hallazgo administrativo por las debilidades en la estructuración y utilidad del liquidador TITAN.

Durante el desarrollo de la auditoría se ha encontrado que las diferentes facultades que requieren de los servicios de docentes de vinculación especial manejan de manera discrecional, sin tener en cuenta las establecidas en la resolución de calendario académico, las fechas de vinculación de tales docentes.

Sin embargo, al incorporar la información al TITAN, el mismo toma como fecha de inicio para efectos de liquidación y pago el primer día hábil de la semana siguiente.

Con ello se estaría generando una diferencia entre la fecha de vinculación, la de inicio de labores y la que se toma para la liquidación con el respectivo pago, se crean una serie de vacíos e inexactitudes respecto a la base sobre la cual se han de calcular los diferentes tributos que por ley deben ser asumidos, esto es lo relacionado con seguridad social e impuestos como el mismo RetelCA, situación que presuntamente estaría generando diferencias a favor o en contra de los trabajadores; de hecho, se podría estar descontando dineros a ex trabajadores, es decir personas que pese a no estar vinculadas siguen siendo objeto de descuentos.

En el acta de visita administrativa de fecha 21 de febrero de 2023 la auditoría preguntó: *“Frente a las fechas consignadas en las Resoluciones y en el liquidador TITAN Mencione ¿Qué diferencias se han presentado? Qué nivel de seguridad presenta la información. “*

Los delegados de la Universidad respondieron en los siguientes términos: *“Se presentan inconsistencias: El liquidador TITAN inicia las resoluciones el lunes de la semana siguiente,*

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	---

a menos que sea feriado, aun si la resolución inicia un día distinto de la semana, generando una diferencia entre los días o semanas liquidadas. Esta condición se basa en que el pago de los docentes se realiza por semana, por tanto, no se liquidan porciones menores a esta unidad media, obligando al sistema a iniciar el primer día hábil de cada semana, quedando reflejado al final un periodo de liquidación 0 donde se incluyen esas porciones de tiempos faltantes.

Las Resoluciones consignan el número de semanas reales dentro de las fechas pactadas, creando una diferencia con la liquidación, puesto que el sistema liquida sobre meses de 4 semanas.

Referente a la seguridad de la información, El Aplicativo de Resoluciones permite que el usuario modifique la fecha inicial, creando diferencia con la información base de liquidación.”

Es importante señalar que el parágrafo primero del artículo 5 del acuerdo No. 8 de diciembre 28 de 2001 expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas señala a la letra: *“Para efectos de pago y liquidación el mes comprenderá (4) semanas o (30) días laborales en Proyectos Académicos de Pregrado y en los espacios académicos de Posgrado se pagará de acuerdo al número de horas efectivamente dictadas en cada periodo”*

Al respeto en la visita administrativa efectuada el día 21 de febrero de 2023, se preguntó por parte del equipo auditor en los siguientes términos: *“Existe un Acuerdo donde se establecen los meses de 4 semanas para la liquidación de la Nómina de Vinculación Especial?”* La administración respondió: *“Si, Para tal Acuerdo 001 del 2012, parágrafo primero artículo 5: “Para efectos de pago y liquidación el mes comprenderá (4) semanas o (30) días laborales en Proyectos Académicos de Pregrado y en los espacios académicos de Posgrado se pagará de acuerdo al número de horas efectivamente dictadas en cada periodo”*

No es menos relevante el hecho que el personal responsable del proceso de liquidación de nómina presenta un índice de rotación tal que no permite garantizar la continuidad ni la permanencia de la memoria para efectos de continuar el proceso, esta situación se agrava por el hecho de no contar con un manual formalmente adoptado que fije las reglas y evite las diferentes interpretaciones de las cuales, como sucede en la actualidad, es susceptible el proceso informal que se lleva para liquidar la nómina.

No se tiene evidencia documental de soportes que validen el cambio de fechas tanto de la que aparece en la resolución como la que se toma para efectos de liquidación, simplemente el área de sistemas encargada del manejo y procesamiento de la información acepta los requerimientos del área de talento humano y en el mejor de los casos el único soporte con que cuenta es con un correo; es claro que existe una debilidad en la ausencia de un mecanismo que valide dichos cambios y que permita determinar sin lugar a equívocos no solo la conveniencia y necesidad de tales cambios sino que garantice que quien toma estas decisiones esta investido de las facultades requeridas para tal fin.

No se puede delegar la responsabilidad del ordenador del gasto en un aplicativo que no estaría contando con los niveles de seguridad que garanticen la adecuada gestión de los recursos públicos destinados para tal fin.

Se concluye que todo el proceso operativo no estaría reglamentado y que las debilidades se explican en las fallas en la parametrización, precisamente por no estar estandarizado y definido de manera formal en procedimientos que hagan parte de un manual operativo.

Al respecto en la visita fiscal del 21 de febrero de 2023 se preguntó a los delegados de la Universidad; *“Mediante qué acuerdo o acto administrativo se establecen los Factores aplicables a los Docentes de Posgrado y que manual existe para su liquidación?”* La respuesta obtenida fue la siguiente: *“El Acuerdo No. 005 del Consejo Superior Universitario para los programas de Posgrado. Acuerdo No. 006 del Consejo Superior Universitario para los Programas de Posgrado para los profesores de carrera. Frente al manual y procedimiento de liquidación a la fecha no existe un Manual oficializado que permita la aplicación de los dos acuerdos mencionados”*

Con referencia a las inquietudes por parte de la auditoría respecto a la liquidación del RetelCA, en desarrollo de la visita administrativa se preguntó: *“Sírvese informar que tarifa aplica de RetelCA y cuál es el procedimiento para liquidarlo en la nómina de vinculación especial”* La respuesta obtenida se dio en los siguientes términos: *“De acuerdo con la Normatividad Aplicable,*

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	---

la Secretaria Distrital de Hacienda emitió la Resolución SHD-000265 de abril de 021, para la actividad económica 8543 y 8544 se aplica el 9.66 x mil, El procedimiento para su aplicación será: Honorarios del periodo menos descuentos por salud, pensión y ARL por el porcentaje establecido para el periodo gravable.

Se comprobó a través de la Nómina de Honorarios del mes de diciembre de 2022 que el porcentaje efectivamente aplicado y descontado no corresponde al establecido en la resolución mencionada anteriormente. Por la anterior la Oficina Asesora de Sistemas validara cuales son los parámetros establecidos en el liquidador TITAN para determinar si se está realizando una aplicación errada”

Una vez sea evaluada la respuesta suministrada por el sujeto de vigilancia y control fiscal, la Contraloría de Bogotá en el ámbito de su deber legal dará el traslado de lo aquí encontrado a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal -UGPP para lo de su competencia.

“Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal”.

La UDFJC a la letra da respuesta en los siguientes términos: *“La presente respuesta fue entregada por la Oficina Asesora de Sistemas por medio de oficio identificado como 2023IE5248. A continuación, se presenta sin modificación alguna la respuesta allí contenida: El liquidador TITAN se encuentra parametrizado de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 001- 2012.Paragrafo primero artículo 5 “Para efectos de pago y liquidación el mes comprenderá (4) semanas (30) días laborales en proyectos académicos de pregrado y en los espacios académicos de postgrado se pagará de acuerdo al número de horas efectivamente dictadas en cada periodo”.*

No es de recibo por cuanto en lo manifestado por la Universidad con respecto al aplicativo este no brinda utilidades de seguridad y veracidad de la información debido a que no se puede verificar las liquidaciones respectivas de TITAN. Así mismo, en la respuesta a lo observado en el presente informe no se ajusta a las observaciones mencionadas.

Una vez analizada la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal, no se aceptan los argumentos presentados y se configura hallazgo administrativo.

3.3.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el desarrollo concomitante de las actividades propias de la labor de docencia al mismo tiempo que se desarrolló el contrato de prestación de servicios.

De acuerdo con la información reportada en el oficio con radicado No. 2-2023-03284 del 2023-02-15 del proceso No.1495397, la auditoría elevó el requerimiento de información No. 2 que fue contestado por la Universidad Distrital mediante oficio con radicado OACI 0142 EE-2023EE364 del 22 de febrero de 2023, anexando el archivo Excel identificado como “1. Base de Datos Docentes vinculación especial – CPS”, se relacionan los docentes a los cuales también se les ha suscrito contrato de prestación de servicios.

Cuadro No. 29 DOCENTES VINCULACIÓN ESPECIAL CON CPS POR FECHAS INICIO Y FINALIZACIÓN LABOR

ID.	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA FINAL CONTRATO
4284981	1/12/2022	24/12/2022	30/09/2022	19/01/2023
4284981	5/09/2022	26/10/2022		
4284981	1/09/2022	22/10/2022		
11223363	<i>Retroactivo</i>	<i>Retroactivo</i>	2/02/2022	1/10/2022
11223363	1/12/2022	24/12/2022		
11223363	30/08/2022	30/10/2022		
11223363	1/07/2022	2/11/2022		
11223363	24/01/2022	14/04/2022		
41656479	16/08/2022	16/12/2022	5/10/2022	4/12/2022
41656479	14/02/2022	14/06/2022		
52156500	16/08/2022	16/12/2022	26/01/2022	25/09/2022
52156500	16/08/2022	16/12/2022		
52156500	14/02/2022	14/06/2022		
52394487	16/08/2022	16/12/2022	8/02/2022	7/10/2022
52394487	14/02/2022	14/06/2022		

ID.	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA FINAL CONTRATO
52547176	<i>Retroactivo</i>	<i>Retroactivo</i>	28/01/2022	27/10/2022
52547176	26/04/2022	2/11/2022		
52547176	24/01/2022	14/04/2022		
52716494	<i>Retroactivo</i>	<i>Retroactivo</i>	27/01/2022	26/10/2022
52716494	1/12/2022	24/12/2022		
52716494	1/07/2022	2/11/2022		
52716494	24/01/2022	14/04/2022		
52975701	<i>Retroactivo</i>	<i>Retroactivo</i>	2/02/2022	1/11/2022
52975701	1/12/2022	24/12/2022		
52975701	1/09/2022	22/10/2022		
52975701	24/01/2022	14/04/2022		
53079990	<i>Retroactivo</i>	<i>Retroactivo</i>	1/02/2022	30/09/2022
53079990	26/04/2022	2/11/2022		
53079990	24/01/2022	14/04/2022		
65716666	6/10/2022	20/12/2022	27/01/2022	26/09/2022
65716666	6/10/2022	20/12/2022	PDTE ACTA DE INICIO	PDTE ACTA DE INICIO
79268028	<i>Retroactivo</i>	<i>Retroactivo</i>	PDTE ACTA DE INICIO	PDTE ACTA DE INICIO
79268028	14/11/2022	3/12/2022		
79268028	14/11/2022	24/12/2022		
79268028	1/07/2022	2/11/2022		
79268028	24/01/2022	14/04/2022		
79290558	16/08/2022	16/12/2022	27/01/2022	26/10/2022
79290558	28/02/2022	11/06/2022		
79378140	14/02/2022	14/06/2022	11/10/2022	10/04/2023
79378140	14/02/2022	20/06/2022		
79488698	<i>Retroactivo</i>	<i>Retroactivo</i>	3/02/2022	2/10/2022
79488698	1/12/2022	24/12/2022		

ID.	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA FINAL CONTRATO
79488698	30/08/2022	30/10/2022		
79488698	1/07/2022	2/11/2022		
79488698	24/01/2022	14/04/2022		
79570777	<i>Retroactivo</i>	<i>Retroactivo</i>	PDTE ACTA DE INICIO	PDTE ACTA DE INICIO
79570777	12/09/2022	2/01/2023		
79570777	26/04/2022	2/11/2022		
79570777	24/01/2022	14/04/2022		
79573660	<i>Retroactivo</i>	<i>Retroactivo</i>	26/01/2022	25/10/2022
79573660	1/12/2022	24/12/2022		
79573660	1/09/2022	22/10/2022		
79573660	24/01/2022	14/04/2022		
79645629	<i>Retroactivo</i>	<i>Retroactivo</i>	26/01/2022	25/10/2022
79645629	14/11/2022	3/12/2022		
79645629	14/11/2022	3/12/2022		
79645629	14/11/2022	24/12/2022		
79645629	14/11/2022	24/12/2022		
79645629	1/07/2022	2/11/2022		
79645629	24/01/2022	14/04/2022		
79764558	<i>Retroactivo</i>	<i>Retroactivo</i>	26/01/2022	25/10/2022
79764558	14/11/2022	3/12/2022		
79764558	14/11/2022	24/12/2022		
79764558	1/09/2022	22/10/2022		
79764558	24/01/2022	14/04/2022		
79769053	<i>Retroactivo</i>	<i>Retroactivo</i>	28/01/2022	27/10/2022
79769053	1/12/2022	24/12/2022		
79769053	1/09/2022	22/10/2022		
79769053	24/01/2022	14/04/2022		
79814029	<i>Retroactivo</i>	<i>Retroactivo</i>	27/01/2022	26/10/2022

ID.	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA FINAL CONTRATO
79814029	7/10/2022	7/12/2022		
79814029	24/01/2022	14/04/2022		
79938449	<i>Retroactivo</i>	<i>Retroactivo</i>	1/02/2022	31/10/2022
79938449	1/12/2022	24/12/2022		
79938449	1/09/2022	22/10/2022		
79938449	24/01/2022	14/04/2022		
79960622	<i>Retroactivo</i>	<i>Retroactivo</i>	28/01/2022	6/12/2022
79960622	<i>Retroactivo</i>	<i>Retroactivo</i>		
79960622	1/12/2022	24/12/2022		
79960622	1/09/2022	21/10/2022		
79960622	12/09/2022	26/10/2022		
79960622	1/07/2022	2/11/2022		
79960622	1/07/2022	2/11/2022		
79960622	24/01/2022	14/04/2022		
79960622	24/01/2022	14/04/2022		
80006490	<i>Retroactivo</i>	<i>Retroactivo</i>	16/02/2022	23/09/2022
80006490	1/12/2022	24/12/2022		
80006490	1/07/2022	2/11/2022		
80006490	24/01/2022	14/04/2022		
80006490	16/08/2022	16/12/2022		
80006490	14/02/2022	14/06/2022		
80168881	<i>Retroactivo</i>	<i>Retroactivo</i>	31/01/2022	29/09/2022
80168881	1/12/2022	24/12/2022		
80168881	1/07/2022	2/11/2022		
80168881	24/01/2022	14/04/2022		
80230996	<i>Retroactivo</i>	<i>Retroactivo</i>	25/01/2022	24/10/2022
80230996	1/12/2022	24/12/2022		
80230996	1/07/2022	2/11/2022		
80230996	24/01/2022	14/04/2022		

ID.	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA FINAL CONTRATO
80232942	<i>Retroactivo</i>	<i>Retroactivo</i>	27/01/2022	26/10/2022
80232942	1/12/2022	24/12/2022		
80232942	1/09/2022	22/10/2022		
80232942	24/01/2022	14/04/2022		
80747472	<i>Retroactivo</i>	<i>Retroactivo</i>	24/10/2022	24/11/2022
80747472	1/12/2022	24/12/2022		
80747472	1/07/2022	2/11/2022		
80747472	24/01/2022	14/04/2022		
80779173	<i>Retroactivo</i>	<i>Retroactivo</i>	16/08/2022	21/11/2022
80779173	14/11/2022	3/12/2022		
80779173	14/11/2022	24/12/2022		
80779173	8/08/2022	8/12/2022		
80779173	16/08/2022	16/12/2022		
80779173	1/07/2022	2/11/2022		
80779173	24/01/2022	14/04/2022		
80832878	<i>Retroactivo</i>	<i>Retroactivo</i>	27/01/2022	26/10/2022
80832878	<i>Retroactivo</i>	<i>Retroactivo</i>		
80832878	14/11/2022	3/12/2022		
80832878	14/11/2022	24/12/2022		
80832878	1/09/2022	22/10/2022		
80832878	24/01/2022	14/04/2022		
80832878	24/01/2022	14/04/2022		
85470105	<i>Retroactivo</i>	<i>Retroactivo</i>	23/01/2022	23/09/2022
85470105	26/04/2022	2/11/2022		
85470105	24/01/2022	14/04/2022		
1013582950	3/10/2022	3/01/2023	27/01/2022	26/11/2022
1013639052	14/11/2022	3/12/2022	25/01/2022	24/10/2022
1013639052	14/11/2022	24/12/2022		
1013639052	1/09/2022	22/10/2022		

ID.	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA FINAL CONTRATO
1013639052	1/09/2022	22/10/2022		
1016003847	1/12/2022	24/12/2022	1/02/2022	31/10/2022
1016003847	1/09/2022	22/10/2022		
1016021930	6/10/2022	20/12/2022	27/01/2022	26/08/2022
1016021930	6/10/2022	20/12/2022	2/09/2022	5/01/2023
1016027888	<i>Retroactivo</i>	<i>Retroactivo</i>	2/02/2022	1/10/2022
1016027888	26/04/2022	2/11/2022	PDTE ACTA DE INICIO	PDTE ACTA DE INICIO
1016027888	10/02/2022	17/04/2022		
1016027888	<i>Retroactivo</i>	<i>Retroactivo</i>		
1016027888	26/04/2022	2/11/2022		
1016027888	10/02/2022	17/04/2022		
1018439222	3/10/2022	3/01/2023	28/01/2022	27/09/2022
1018439222	12/09/2022	2/01/2023		
1020750055	<i>Retroactivo</i>	<i>Retroactivo</i>	1/02/2022	30/09/2022
1020750055	14/11/2022	3/12/2022		
1020750055	14/11/2022	24/12/2022		
1020750055	1/07/2022	2/11/2022		
1020750055	24/01/2022	14/04/2022		
1024488493	1/12/2022	24/12/2022	27/01/2022	26/10/2022
1024488493	1/09/2022	22/10/2022		
1024498949	<i>Retroactivo</i>	<i>Retroactivo</i>	28/01/2022	27/10/2022
1024498949	1/11/2022	3/12/2022		
1024498949	21/11/2022	24/12/2022		
1024498949	1/07/2022	2/11/2022		
1024498949	24/01/2022	14/04/2022		
1030601380	1/12/2022	24/12/2022	28/01/2022	27/10/2022
1030601380	1/09/2022	22/10/2022		
1030602744	<i>Retroactivo</i>	<i>Retroactivo</i>	1/02/2022	31/10/2022

ID.	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA FINAL CONTRATO
1030602744	1/12/2022	24/12/2022	29/09/2022	28/04/2023
1030602744	11/05/2022	01/11/2022		
1030602744	1/09/2022	24/09/2022		
1030602744	24/01/2022	14/04/2022		
1030602744	<i>Retroactivo</i>	<i>Retroactivo</i>		
1030602744	1/12/2022	24/12/2022		
1030602744	1/09/2022	24/09/2022		
1030602744	24/01/2022	14/04/2022		
1031126786	1/12/2022	24/12/2022	1/02/2022	30/09/2022
1031126786	30/08/2022	30/10/2022		
1031126786	1/07/2022	1/11/2022		
1032413689	<i>Retroactivo</i>	<i>Retroactivo</i>	2/02/2022	16/08/2022
1032413689	1/12/2022	24/12/2022		
1032413689	1/09/2022	22/10/2022		
1032413689	24/01/2022	14/04/2022		
1032413689	<i>Retroactivo</i>	<i>Retroactivo</i>	25/08/2022	9/01/2023
1032413689	14/11/2022	3/12/2022		
1032413689	14/11/2022	24/12/2022		
1032413689	25/08/2022	25/10/2022		
1032413689	1/07/2022	2/11/2022		
1032413689	24/01/2022	14/04/2022		
1049627183	3/10/2022	3/01/2023	PDTE ACTA DE INICIO	PDTE ACTA DE INICIO

Fuente: A partir de información oficio OACI 0142 EE-2023EE364 del 22/02/2023 UDFJC.

En el cuadro se evidencia la concurrencia de los tiempos del cumplimiento del contrato de prestación de servicios y el dedicado a labores de docencia de manera concomitante para cada uno de los docentes relacionados.

Cuadro No. 30 DOCENTES VINCULACIÓN ESPECIAL NÚMERO DE CONTRATO Y NÚMERO DE RESOLUCIÓN

(Cifras en pesos (\$))

ID	NÚMERO DEL COMPROMISO	VALOR DEL CONTRATO FINAL CON ADICIONES EN PESOS	FACULTAD	NÚMERO RESOLUCIÓN	FECHA	FECHA	VALOR DE RECONOCIMIENTO	TOTAL CONTRATACIÓN DOCENTES VCE Y CPS UDFJC
					A	A		
Información Sivicof 2022			Vinculación Especial Salarios					
4284981	1477	15.860.141	FACULTAD DE INGENIERIA	156	24/05/2022	08/02/2022	13.987.213	\$ 29.847.354
9725208	15281	2.656.128	FACULTAD DE ARTES - ASAB	129	24/10/2022	24/12/2022	3.996.347	\$14.053.17
				33	26/04/2022	02/11/2022	7.400.642	
11223363	903	\$45.135.568	FACULTAD DE INGENIERIA	117	26/04/2022	19/05/2022	19.426.685	\$ 66.338.407
				236	30/08/2022	30/10/2022	1.776.154	
19348910	9091	\$8.800.000	FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE	58	26/04/2022	02/11/2022	24.668.806	\$ 42.349.576
				358	24/10/2022	31/12/2022	8.880.770	
19460176	1031	5.453.472	FACULTAD TECNOLÓGICA	79	26/04/2022	02/11/2022	25.858.040	

ID	NÚMERO DEL COMPROMISO	VALOR DEL CONTRATO FINAL CON ADICIONES EN PESOS	FACULTAD	NÚMERO RESOLUCIÓN	FECHA	FECHA	VALOR DE RECONOCIMIENTO	TOTAL CONTRATACIÓN DOCENTES VCE Y CPS UDFJC
					A	A		
	1012I	5.453.472		213	24/10/2022	24/11/2022	3.905.894	\$ 25.719.782
	1689I	\$ 10.906.944						
28554586	1514I	\$4.648.224	FACULTAD DE ARTES - ASAB	129	24/10/2022	24/12/2022	5.957.517	\$ 29.518.492
				33	26/04/2022	30/08/2022	18.912.751	
33368454	104I	5.453.472	VICERRECTORIA ACADEMICA	15	02/05/2022	02/11/2022	9.078.121	\$ 27.203.136
				22	31/05/2022	31/10/2022	7.565.100	
				66	24/10/2022	31/12/2022	5.106.443	
35530991	1519I	5.976.288	FACULTAD DE ARTES - ASAB	123	07/10/2022	28/12/2022	5.992.464	\$ 24.253.818
				33	26/04/2022	02/11/2022	11.100.963	
				85	26/08/2022	26/10/2022	1.184.103	

ID	NÚMERO DEL COMPROMISO	VALOR DEL CONTRATO FINAL CON ADICIONES EN PESOS	FACULTAD	NÚMERO RESOLUCIÓN	FECHA	FECHA	VALOR DE RECONOCIMIENTO	TOTAL CONTRATACIÓN DOCENTES VCE Y CPS UDFJC
					A	A		
46676 980	109I	5.453.472	VICERRECTORIA ACADEMICA	11	26/04/2022	02/11/2022	14.801.283	\$ 41.943.633
	974I	5.453.472		66	24/10/2022	31/12/2022	5.328.462	
	1598I	\$ 10.906.944						
52117 834	113I	2.726.736	VICERRECTORIA ACADEMICA	11	26/04/2022	02/11/2022	18.912.751	\$ 28.448.077
				66	24/10/2022	31/12/2022	6.808.590	
52156 500	176	\$ 79.864.885	FACULTAD DE INGENIERIA	207	16/08/2022	16/12/2022	16.004.740	\$ 115.875.550
				207	16/08/2022	16/12/2022	20.005.925	
52256 141	1001I	5.453.472	VICERRECTORIA ACADEMICA	11	26/04/2022	02/11/2022	18.912.751	\$ 21.813.888
	145I	5.453.472		66	24/10/2022	31/12/2022	6.808.590	

ID	NÚMERO DEL COMPROMISO	VALOR DEL CONTRATO FINAL CON ADICIONES EN PESOS	FACULTAD	NÚMERO RESOLUCIÓN	FECHA	FECHA	VALOR DE RECONOCIMIENTO	TOTAL CONTRATACIÓN DOCENTES VCE Y CPS UDFJC
		\$			A	A		
	1615I	\$ 10.906.944						
52274063	1444I	\$ 4.000.000	FACULTAD TECNOLÓGICA	72	26/04/2022	02/11/2022	9.456.376	\$ 16.860.671
				215	24/10/2022	24/12/2022	3.404.295	
52547176	288	\$ 38.929.437	FACULTAD TECNOLÓGICA	72	26/04/2022	02/09/2022	14.184.563	\$ 53.114.000
52716494	483	\$ 38.929.437	FACULTAD TECNOLÓGICA	72	26/04/2022	02/11/2022	14.184.563	\$ 58.220.443
				215	24/10/2022	24/12/2022	5.106.443	
52832411	1350	\$ 18.000.000	FACULTAD DE ARTES - ASAB	33	26/04/2022	05/01/2022	22.201.925	\$ 40.201.925
52846260	122I	\$ 10.906.944	VICERRECTORIA ACADEMICA	11	26/04/2022	02/11/2022	14.801.283	\$ 47.397.105
	973I	5.453.472		66	24/10/2022	31/12/2022	5.328.462	

ID	NÚMERO DEL COMPROMISO	VALOR DEL CONTRATO FINAL CON ADICIONES EN PESOS	FACULTAD	NÚMERO RESOLUCIÓN	FECHA	FECHA	VALOR DE RECONOCIMIENTO	TOTAL CONTRATACIÓN DOCENTES VCE Y CPS UDFJC
		\$			A	A		
	1597I	10.906.944						
52909585	1538I	5.976.288	FACULTAD DE ARTES - ASAB	33	26/04/2022	02/09/2022	11.100.963	\$17.077.251
52931787	938I	\$6.640.320	FACULTAD DE ARTES - ASAB	129	24/10/2022	24/12/2022	5.328.462	\$33.480.340
	1509I	3.320.160		33	26/04/2022	02/11/2022	12.951.123	
	2633I	\$4.648.224		85	30/08/2022	30/10/2022	592.051	
52975701	629	\$25.388.757	FACULTAD TECNOLÓGICA	72	26/04/2022	05/09/2022	18.912.751	\$47.705.803
				215	24/10/2022	24/12/2022	3.404.295	
53003627	1521I	7.968.384	FACULTAD DE ARTES - ASAB	128	24/10/2022	24/12/2022	9.759.596	\$46.444.014
				32	26/04/2022	02/11/2022	28.716.034	

ID	NÚMERO DEL COMPROMISO	VALOR DEL CONTRATO FINAL CON ADICIONES EN PESOS	FACULTAD	NÚMERO RESOLUCIÓN	FECHA	FECHA	VALOR DE RECONOCIMIENTO	TOTAL CONTRATACIÓN DOCENTES VCE Y CPS UDFJC
					A	A		
79290558	436	\$ 38.929.437	FACULTAD DE INGENIERIA	207	16/08/2022	16/12/2022	9.752.888	\$ 48.682.325
79455064	15411	3.320.160	FACULTAD DE ARTES - ASAB	128	24/10/2022	24/12/2022	9.759.596	\$ 41.795.790
				32	26/04/2022	02/11/2022	28.716.034	
s79461550	1037	\$21.627.465	VICERRECTORIA ACADEMICA	13	02/05/2022	02/11/2022	55.134.785	\$ 114.592.697
	1234	18.311.254		65	24/10/2022	31/12/2022	19.519.193	
79488698	615	\$ 34.603.944	FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE	58	26/04/2022	02/11/2022	7.400.642	\$ 44.668.817
				357	24/10/2022	31/12/2022	2.664.231	
79573660	325	\$ 38.929.437	FACULTAD TECNOLOGICA	72	26/04/2022	05/09/2022	9.456.376	\$ 50.087.961
				215	24/10/2022	24/12/2022	1.702.148	
79621786	1505I		FACULTAD DE ARTES - ASAB	129	24/10/2022	24/12/2022	6.808.590	

ID	NÚMERO DEL COMPROMISO	VALOR DEL CONTRATO FINAL CON ADICIONES EN PESOS	FACULTAD	NÚMERO RESOLUCIÓN	FECHA	FECHA	VALOR DE RECONOCIMIENTO	TOTAL CONTRATACIÓN DOCENTES VCE Y CPS UDFJC
					A	A		
		1.328.064		33	26/04/2022	02/11/2022	16.548.657	\$ 25.441.821
				85	30/08/2022	30/10/2022	756.510	
79645629	287	\$25.388.757	FACULTAD DE ARTES - ASAB	25	24/10/2022	07/11/2022	592.051	\$ 28.052.988
				28	08/11/2022	29/12/2022	2.072.180	
79671289	0911	\$ 28.886.400	FACULTAD TECNOLÓGICA	72	26/04/2022	02/11/2022	14.184.563	\$ 48.177.406
				215	24/10/2022	24/12/2022	5.106.443	
79691184	952I	\$2.400.000	FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE	58	26/04/2022	30/08/2022	14.184.563	\$ 20.414.395
				358	24/10/2022	31/12/2022	3.829.832	
79748904	1533I	5.312.256	FACULTAD DE ARTES - ASAB	127	24/10/2022	24/12/2022	19.519.193	\$ 24.831.449
79756562	1544I	1.328.064	FACULTAD DE ARTES - ASAB	129	24/10/2022	24/12/2022	3.330.289	\$ 13.909.155
				33	26/04/2022	02/11/2022	9.250.802	

ID	NÚMERO DEL COMPROMISO	VALOR DEL CONTRATO FINAL CON ADICIONES EN PESOS	FACULTAD	NÚMERO RESOLUCIÓN	FECHA	FECHA	VALOR DE RECONOCIMIENTO	TOTAL CONTRATACIÓN DOCENTES VCE Y CPS UDFJC
					A	A		
79769053	449	\$ 38.929.437	FACULTAD TECNOLÓGICA	72	26/04/2022	05/09/2022	14.184.563	\$ 54.816.148
				215	24/10/2022	24/12/2022	1.702.148	
79798706	1179	\$ 12.000.000	FACULTAD DE ARTES - ASAB	105	26/09/2022	26/12/2022	9.078.121	\$21.078.121
79811506	15271	1.328.064	FACULTAD DE ARTES - ASAB	129	24/10/2022	24/12/2022	7.992.693	\$ 29.635.519
				33	26/04/2022	02/11/2022	19.426.685	
				85	30/08/2022	30/10/2022	888.077	
79881961	1040	\$ 28.209.730	VICERRECTORIA ACADÉMICA	13	02/05/2022	02/11/2022	55.134.785	\$ 102.863.708
				65	24/10/2022	31/12/2022	19.519.193	
79936429	15391	\$ 4.648.224	FACULTAD DE ARTES - ASAB	129	24/10/2022	24/12/2022	5.106.443	\$ 14.861.110
				129	24/10/2022	24/12/2022	5.106.443	
79938449	925		FACULTAD TECNOLÓGICA	72	26/04/2022	05/09/2022	14.801.283	

ID	NÚMERO DEL COMPROMISO	VALOR DEL CONTRATO FINAL CON ADICIONES EN PESOS	FACULTAD	NÚMERO RESOLUCIÓN	FECHA	FECHA	VALOR DE RECONOCIMIENTO	TOTAL CONTRATACIÓN DOCENTES VCE Y CPS UDFJC
					A	A		
		\$25.388.757		215	24/10/2022	24/12/2022	3.996.347	\$ 44.186.387
79960622	600	\$58.112.044	FACULTAD DE INGENIERIA	117	26/04/2022	02/11/2022	9.456.376	\$ 73.100.400
				332	24/10/2022	31/12/2022	5.531.980	
79966338	166I	5.453.472	VICERRECTORIA ACADEMICA	11	26/04/2022	02/11/2022	14.801.283	\$ 27.142.350
	1016I	5.453.472		66	44858	44926	5.328.462	
	1593I	\$ 10.906.944						
79970934	1109I	\$ 30.858.479	FACULTAD TECNOLOGICA	80	26/04/2022	02/11/2022	57.432.068	\$ 107.809.740
				214	24/10/2022	24/11/2022	8.675.197	
				239	21/11/2022	28/12/2022	10.843.996	

ID	NÚMERO DEL COMPROMISO	VALOR DEL CONTRATO FINAL CON ADICIONES EN PESOS	FACULTAD	NÚMERO RESOLUCIÓN	FECHA	FECHA	VALOR DE RECONOCIMIENTO	TOTAL CONTRATACIÓN DOCENTES VCE Y CPS UDFJC
					A	A		
80006490	108	\$ 67.430.653	FACULTAD DE INGENIERIA	115	26/04/2022	02/11/2022	57.432.068	\$ 144.381.914
				336	24/10/2022	31/12/2022	19.519.193	
80029424	15341	5.976.288	FACULTAD DE ARTES - ASAB	129	24/10/2022	24/12/2022	6.808.590	\$ 29.286.253
				33	26/04/2022	02/11/2022	15.366.610	
				85	30/08/2022	20/09/2022	1.134.765	
80049858	1038	\$ 28.209.730	FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE	58	26/04/2022	02/09/2022	11.100.963	\$ 70.628.693
	1235	\$ 23.884.238		268	05/09/2022	30/12/2022	14.209.232	
	26661	4.325.493						
80122779	15161	5.312.256	FACULTAD DE ARTES - ASAB	129	24/10/2022	24/12/2022	6.808.590	\$ 23.941.315
				33	26/04/2022	02/11/2022	11.820.469	

ID	NÚMERO DEL COMPROMISO	VALOR DEL CONTRATO FINAL CON ADICIONES EN PESOS	FACULTAD	NÚMERO RESOLUCIÓN	FECHA	FECHA	VALOR DE RECONOCIMIENTO	TOTAL CONTRATACIÓN DOCENTES VCE Y CPS UDFJC
					A	A		
80160564	126I	2.726.736	VICERRECTORIA ACADEMICA	11	26/04/2022	02/11/2022	14.801.283	\$ 28.309.953
	995I	5.453.472		66	24/10/2022	31/12/2022	5.328.462	
80168881	328	\$ 33.935.264	FACULTAD DE ARTES - ASAB	129	24/10/2022	24/12/2022	8.880.770	\$ 67.484.840
				33	26/04/2022	02/11/2022	24.668.806	
80173588	028I	\$ 78.436.214	FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE	324	03/10/2022	30/12/2022	4.539.060	\$ 92.975.274
	1238	\$ 10.000.000						
80224056	138I	5.453.472	VICERRECTORIA ACADEMICA	11	26/04/2022	02/11/2022	24.668.806	71.537.457
	1032	\$21.627.465						

ID	NÚMERO DEL COMPROMISO	VALOR DEL CONTRATO FINAL CON ADICIONES EN PESOS	FACULTAD	NÚMERO RESOLUCIÓN	FECHA	FECHA	VALOR DE RECONOCIMIENTO	TOTAL CONTRATACIÓN DOCENTES VCE Y CPS UDFJC
					A	A		
	2614I	2.726.736		66	24/10/2022	31/12/2022	8.880.770	
	2825I	8.180.208						
80225055	139I	8.180.208	VICERRECTORIA ACADEMICA	11	26/04/2022	02/11/2022	24.668.806	\$ 32.849.014
80230996	208	\$ 44.264.212	FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE	58	26/04/2022	02/11/2022	24.668.806	\$ 77.813.788
				358	24/10/2022	31/12/2022	8.880.770	
80232942	463	\$ 38.929.437	FACULTAD TECNOLÓGICA	72	26/04/2022	02/11/2022	4.728.188	\$ 45.359.773
				215	24/10/2022	24/12/2022	1.702.148	
80727864	1026	\$ 28.209.730	VICERRECTORIA ACADEMICA	11	26/04/2022	02/11/2022	24.668.806	\$ 85.643.544
	1225	\$ 23.884.238		66	24/10/2022	31/12/2022	8.880.770	

ID	NÚMERO DEL COMPROMISO	VALOR DEL CONTRATO FINAL CON ADICIONES EN PESOS	FACULTAD	NÚMERO RESOLUCIÓN	FECHA	FECHA	VALOR DE RECONOCIMIENTO	TOTAL CONTRATACIÓN DOCENTES VCE Y CPS UDFJC
					A	A		
80747472	1564	4.325.491	FACULTAD TECNOLÓGICA	72	26/04/2022	02/11/2022	14.801.283	\$ 24.455.236
				215	24/10/2022	24/12/2022	5.328.462	
80832878	354	\$ 42.389.831	FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS Y NATURALES	25	24/10/2022	07/11/2022	945.638	\$ 46.645.200
				28	08/11/2022	29/12/2022	3.309.731	
80842562	15061	1.328.064	FACULTAD DE ARTES - ASAB	129	24/10/2022	24/12/2022	5.328.462	\$ 21.457.809
				33	26/04/2022	02/11/2022	14.801.283	
85470105	104	\$ 45.586.920	FACULTAD DE INGENIERÍA	117	26/04/2022	02/09/2022	7.400.642	\$ 86.086.980
	1335							
93383805	15041	1.328.064	FACULTAD DE ARTES - ASAB	129	24/10/2022	24/12/2022	2.664.231	\$ 11.392.937
				33	26/04/2022	02/11/2022	7.400.642	

ID	NÚMERO DEL COMPROMISO	VALOR DEL CONTRATO FINAL CON ADICIONES EN PESOS	FACULTAD	NÚMERO RESOLUCIÓN	FECHA	FECHA	VALOR DE RECONOCIMIENTO	TOTAL CONTRATACIÓN DOCENTES VCE Y CPS UDFJC
					A	A		
93401478	1530I	3.984.192	FACULTAD DE ARTES - ASAB	129	24/10/2022	24/12/2022	7.992.693	\$ 34.178.810
				33	26/04/2022	02/11/2022	22.201.925	
94509576	1405	\$6.200.000	FACULTAD DE ARTES - ASAB	129	24/10/2022	24/12/2022	6.808.590	\$ 31.921.341
				33	26/04/2022	02/11/2022	18.912.751	
1010186263	1039	\$ 28.209.730	VICERRECTORIA ACADEMICA	11	26/04/2022	02/11/2022	18.912.751	\$ 35.018.320
				66	24/10/2022	31/12/2022	6.808.590	
1012355732	150I	5.453.472	VICERRECTORIA ACADEMICA	11	26/04/2022	05/09/2022	18.912.751	\$ 29.472.666
				66	24/10/2022	31/12/2022	5.106.443	
1013582950	253	\$ 43.254.930	FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE	324	03/10/2022	30/12/2022	4.539.060	\$ 47.793.990
1016003847	504	\$25.388.757	FACULTAD TECNOLOGICA	81	02/05/2022	05/09/2022	14.209.232	\$ 43.594.336
				215	24/10/2022	24/12/2022	3.996.347	

ID	NÚMERO DEL COMPROMISO	VALOR DEL CONTRATO FINAL CON ADICIONES EN PESOS	FACULTAD	NÚMERO RESOLUCIÓN	FECHA	FECHA	VALOR DE RECONOCIMIENTO	TOTAL CONTRATACIÓN DOCENTES VCE Y CPS UDFJC
					A	A		
10160 27888	555	\$ 34.603.944	FACULTAD DE INGENIERIA	117	26/04/2022	02/09/2022	14.184.563	\$ 48.788.507
10184 36623	2404I	\$ 29.000.000	FACULTAD DE INGENIERIA	149	17/05/2022	31/08/2022	16.643.221	\$ 75.173.837
				252	30/08/2022	30/12/2022	29.530.616	
10184 39222	582	\$ 34.603.944	FACULTAD DE INGENIERIA	284	12/09/2022	30/12/2022	8.510.738	\$ 43.114.682
10238 74199	174I	2.726.736	VICERRECTORIA ACADEMICA	11	26/04/2022	02/11/2022	14.184.563	\$ 22.017.742
				66	24/10/2022	31/12/2022	5.106.443	
10244 88493	384	\$ 38.929.437	FACULTAD TECNOLÓGICA	81	02/05/2022	05/09/2022	14.209.232	\$ 55.802.900
				215	24/10/2022	24/12/2022	2.664.231	
10262 71994	1522I	7.968.384	FACULTAD DE ARTES - ASAB	129	24/10/2022	24/12/2022	4.662.404	\$ 25.581.911
				33	26/04/2022	02/11/2022	12.951.123	

ID	NÚMERO DEL COMPROMISO	VALOR DEL CONTRATO FINAL CON ADICIONES EN PESOS	FACULTAD	NÚMERO RESOLUCIÓN	FECHA	FECHA	VALOR DE RECONOCIMIENTO	TOTAL CONTRATACIÓN DOCENTES VCE Y CPS UDFJC
					A	A		
10306 01380	37	46.110.727	FACULTAD TECNOLÓGICA	93	12/05/2022	05/09/2022	8.699.865	\$ 97.144.324
	491	\$ 38.929.437		215	24/10/2022	24/12/2022	3.404.295	
10306 02744	278	\$ 38.929.437	FACULTAD TECNOLÓGICA	72	26/04/2022	02/11/2022	16.548.657	\$ 100.929.233
	1478	\$ 39.493.622		215	24/10/2022	24/12/2022	5.957.517	
10311 25521	033I	\$ 129.721.416	FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE	324	03/10/2022	30/12/2022	5.328.462	\$ 135.049.878
10311 26786	246	\$ 22.567.784	FACULTAD DE INGENIERIA	166	01/06/2022	01/11/2022	11.347.651	\$ 40.724.025
		332		24/10/2022	31/12/2022	6.808.590		
10323 75547	182I	2.726.736	VICERRECTORIA ACADEMICA	11	26/04/2022	02/11/2022	18.912.751	\$ 25.895.742

ID	NÚMERO DEL COMPROMISO	VALOR DEL CONTRATO FINAL CON ADICIONES EN PESOS	FACULTAD	NÚMERO RESOLUCIÓN	FECHA	FECHA	VALOR DE RECONOCIMIENTO	TOTAL CONTRATACIÓN DOCENTES VCE Y CPS UDFJC
					A	A		
	979I	5.453.472		66	24/10/2022	31/12/2022	6.808.590	
	1685I	\$ 10.906.944						
1032405525	1511I	3.320.160	FACULTAD DE ARTES - ASAB	33	26/04/2022	20/09/2022	18.912.751	\$ 22.232.911
19312320	1054I	5.453.472	FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACION	317	26/08/2022	26/10/2022	1.894.003	\$ 21.454.656
	102I	2.726.736		524	08/11/2022	22/11/2022	473.501	
	2375I	\$ 10.906.944		498	24/10/2022	15/12/2022	1.657.253	
19331743	1645I	\$ 114.000.000	FACULTAD DE INGENIERIA	206	16/08/2022	16/12/2022	22.400.000	\$ 162.000.000
				38	14/02/2022	14/06/2022	25.600.000	

ID	NÚMERO DEL COMPROMISO	VALOR DEL CONTRATO FINAL CON ADICIONES EN PESOS	FACULTAD	NÚMERO RESOLUCIÓN	FECHA	FECHA	VALOR DE RECONOCIMIENTO	TOTAL CONTRATACIÓN DOCENTES VCE Y CPS UDFJC
					A	A		
51737084	2536I	\$8.440.240	FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACION	255	08/08/2022	08/12/2022	6.240.000	\$ 20.920.240
				29	09/02/2022	09/06/2022	6.240.000	
52156500	176	\$ 79.864.885	FACULTAD DE INGENIERIA	25	07/02/2022	07/06/2022	16.000.000	\$ 105.464.885
				38	14/02/2022	14/06/2022	9.600.000	
79367999	240I	9.207.608	FACULTAD DE ARTES - ASAB	18	14/02/2022	14/06/2022	17.600.000	\$ 26.807.608
79870320	1536I	\$6.640.320	FACULTAD DE ARTES - ASAB	34	26/04/2022	02/11/2022	7.562.860	\$ 16.925.810
				130	24/10/2022	24/12/2022	2.722.630	
80006490	108	\$ 67.430.653	FACULTAD DE INGENIERIA	206	16/08/2022	16/12/2022	19.200.000	\$ 105.830.653
				38	14/02/2022	14/06/2022	19.200.000	
		\$ 2.337.643.291					\$1.877.424.747	\$4.098.103.656

Fuente: A partir de información SIVICOF y suministrada UDFJC.

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	---

En el cuadro se evidencia como los docentes relacionados, según su número de identificación, desarrollan su labor docente al mismo tiempo, de manera simultánea y concomitante con el cumplimiento de objeto del respectivo CPS; no se evidencia un estudio y/o análisis de cargas de trabajo que permitan identificar las capacidades de los servidores de manera que se garantice que el desarrollo de manera simultánea de ambas actividades se haga de la manera más eficiente.

De otra parte, queda la duda respecto a si las labores contempladas en cada C.P.S son de carácter administrativo, o no lo son, esto por la prohibición expresa que de ello se hace en la Resolución 000001 artículo 4° que a la letra dice: *“Il Por ningún motivo se contrataran docentes ocasionales para desempeñar labores administrativas”*.

La anterior situación es solo permitida para docentes de carrera como quedó plasmado en el Acuerdo No. 11 del Consejo Superior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, *“Por el cual se expide el estatuto del docente de carrera de la universidad distrital francisco José de caldas”* el *“ARTÍCULO 3° –Campo de Aplicación. Las normas del presente estatuto se aplican a todas las situaciones académicas y administrativas en las que se encuentren los docentes de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*.

Adicionalmente, en el proceso de selección desconocieron lo establecido en el *“ARTÍCULO 107. – Definición. Constituyen faltas disciplinarias de los docentes el incumplimiento de los deberes, la violación de las prohibiciones, el incurrir en las incompatibilidades y el incumplimiento de la Ley, los estatutos y reglamentos de la Universidad”,*

La situación aquí presentada obedece a la ausencia de indicadores de evaluación, seguimiento y control que permitan de una parte establecer los niveles de carga laboral y la dedicación real que cada docente-contratista verdaderamente le presta a cada una de sus responsabilidades; de hecho, no se entiende a la luz de los principios de objetividad, publicidad, libre concurrencia por qué se concentra en un reducido número de personas las diferentes opciones laborales al interior de la universidad.

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	---

Lo anterior, podría conducir a un inadecuado reparto de cargas y responsabilidades laborales que bien pueden conducir a una inconveniente concentración y apropiación de las diferentes fuentes de trabajo que ofrece la Universidad.

Con lo descrito se estaría vulnerando lo establecido en la Resolución No. 00001 arriba citada.

“Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal”.

La UDFJC, manifiesta que *“Con base en lo descrito anteriormente, se puede concluir que para la vinculación de docentes de vinculación especial se aplica la resolución 01 del 15 de febrero de 2012, y en el caso de los contratos de prestación de servicios se aplica lo dispuesto por la Oficina Asesora Jurídica en la Circular Interna Única, las cuales son independientes.”*

No es de recibo por cuanto la UDFJC, señala que las labores *“contempladas en cada C.P.S son de carácter administrativo, o no lo son”*, así mismo, indica que se está realizando una interpretación equivocada por parte del equipo auditor con respecto a la Resolución No. 01 del 2012, de igual forma no presenta argumentación jurídica que desvirtúe la observación.

La UDFJC no desvirtuó lo observado por el equipo auditor por lo tanto se confirma y se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria como lo determina la Ley 1952 de 2019.

3.3.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por cuantía de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$49.304.764), por reconocer y pagar una semana posterior al cierre sin que obre acto administrativo que lo ordene.

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	---

Mediante el requerimiento de información que obra en el oficio No. 3 generado por el equipo de auditoría y radicado con el número 2-2023-03372 del 16 de febrero de 2023, se obtuvo respuesta por parte de UDFJC con oficio OACI0143 EEE-2023EE365 fechada el 22 de febrero, se aportó los soportes del calendario académico especial tanto para los programas de pregrado como de posgrados.

Revisado lo contenido se evidencia que mediante la Resolución 013 de marzo 15 de 2022 se fijó el calendario académico especial "*Por medio de la cual se fija el calendario académico especial para los periodos académicos ordinarios 2022-1 y 2022-III en los distintos programas académicos de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*", el Consejo Académico modificó la citada resolución con el propósito de normalizar el calendario académico especial para los programas de pregrado año 2022.

Al efecto la UDFJC expidió la Resolución 014 del 29 de marzo del 2022, "*Por medio de la cual se modifica la Resolución 013 de marzo 15 de 2022, por medio de la cual se fijó el calendario académico especial para los periodos académicos 2022-1 y 2022-III en los distintos programas académicos de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*", donde se consideró que el semestre 2022-I va del 26 de abril al 19 de agosto, las vacaciones de mitad de año van del 20 al 29 de agosto y el semestre 2022-III del 30 de agosto al 24 de diciembre.

Lo anterior se solicitó para validar las fechas consignadas en las resoluciones de vinculación especial para dar cumplimiento al calendario académico especial 2022 frente a las fechas establecidas en la parametrización que son fuentes necesarias para liquidar la nómina honorarios y salarios.

Mediante visita fiscal realizada por esta Contraloría el día 21 de febrero de 2023, cuya copia de la respectiva acta reposa en el archivo de papeles de trabajo, debidamente firmada por los integrantes del equipo auditor y el personal delegado por el sujeto de control, se preguntó: "*Frente a la fecha consignada en aplicativo TITAN, Mencione ¿Qué diferencias se han presentado? ¿Qué nivel de seguridad presenta la información?*". La respuesta de la administración

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	---

se dio en los siguientes términos: *“El aplicativo TITAN inicia las resoluciones el lunes de la semana siguiente a menos que sea festivo, aun si la resolución inicia un día distinto de la semana generando una diferencia entre los días o semanas liquidadas. Esta condición se basa en que el pago de los docentes se realiza por semanas, por tanto, no se realizan porciones menores a esta unidad media, obligando al sistema a iniciar el primer día hábil de cada semana, quedando reflejado al final de un periodo cero donde se incluye esas porciones de tiempo faltantes. Las Resoluciones consignan un número de semanas reales dentro de las fechas pactadas creando una diferencia con la liquidación, puesto que el sistema liquida sobre mes de 4 semanas.”*

Resolución 014 del 29 de marzo del 2022, *“Por medio de la cual se modifica la Resolución 013 de marzo 15 de 2022, por medio de la cual se fijó el calendario académico especial para los periodos académicos 2022-I y 2022-III en los distintos programas académicos de pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

Una vez revisados los liquidadores consolidados de vinculación especial cátedra por honorarios y cátedra por prestaciones, los cuales fueron suministrado por la Oficina Asesora de Sistemas, se evidenció lo siguiente:

La UDFJC, reconoció y pagó el mes 12 a plenitud, es decir 4 semanas de la forma como está establecido en el artículo 5: Duración, *“PARÁGRAFO PRIMERO: para efectos de pago y liquidación el mes comprenderá (4) semanas o (30) días laborales en Proyectos Académicos de Pregrado y en los espacios de posgrados se pagara de acuerdo al número de horas efectivamente dictadas en cada período”* de la Resolución 0001 del 15 de febrero de 2012 *“Por la cual se establece el proceso de selección y vinculación de Docentes de Vinculación Especial”*, pero no se observó al momento de elaborar la nómina que el semestre cerraba el 24 de diciembre como quedó indicado en la resolución modificatoria Resolución 014 del 29 de marzo del 2022.

Lo anterior lleva consigo un reconocimiento de una semana de más, toda vez que el factor de tiempo debían ser 3 semanas y no 4 como se liquidó.

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	---

Lo anterior conllevó a que la UDFJD reconociera un mayor valor en el mes diciembre de 2022 en la liquidación de la Nómina de honorarios.

Revisado lo solicitado en el requerimiento de información, dentro de la respuesta no obra acto administrativo que permitiera la extensión de las actividades por parte de la Universidad hasta el 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior obedecería a:

- Falta de seguimiento y control al proceso liquidación de nómina de vinculación.
- Ausencia de control en la ejecución presupuestal y su respectivo giro.
- Desconocimiento del calendario académico para pregrado.
- Falta de asociación de los calendarios al cronograma de actividades de nómina de vinculación especial.

Con base en lo anterior se incumple lo establecido en el Acuerdo No. 11 del Consejo Superior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, “*Por el cual se expide el estatuto del docente de carrera de la universidad distrital francisco José de Caldas*” el “**ARTÍCULO 3º –Campo de Aplicación. Las normas del presente estatuto se aplican a todas las situaciones académicas y administrativas en las que se encuentren los docentes de carrera de la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas”.**”

Adicionalmente, en el proceso de selección desconocieron lo establecido en el “**ARTÍCULO 107. – Definición. Constituyen faltas disciplinarias de los docentes el incumplimiento de los deberes, la violación de las prohibiciones, el incurrir en las incompatibilidades y el incumplimiento de la Ley, los estatutos y reglamentos de la Universidad**”, adicionalmente lo normado en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, objetivos del sistema de Control Interno como lo predica los literales a.) “Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten”; b.)*”

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	---

“Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional”; e) “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”. Y f) “Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”; g.) “Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación”; igualmente no observó las Características del Control Interno establecidas en el artículo 3, literal e) “Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros”, **artículo 4. Elementos para el Sistema de Control Interno.** e.) “Adopción de normas para la protección y utilización racional de los recursos”; Resolución 0001 del 15 de febrero de 2012 “Por la cual se establece el proceso de selección y vinculación de Docentes de Vinculación Especial” y la Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario.

“Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal”.

Es importante aclarar que el liquidador TITAN inicia las resoluciones el primer día hábil de la semana siguiente, aun si la resolución inicia un día distinto de la semana generando una diferencia entre los días o semanas liquidadas. Esta condición se basa en que el pago de los docentes se realiza por semanas, por tanto, no se realizan porciones menores a esta unidad media, obligando al sistema a iniciar el primer día hábil de cada semana, quedando reflejado al final de un periodo cero donde se incluyen esas porciones de tiempo faltantes. A su vez, las Resoluciones consignan un número de semanas reales dentro de las fechas pactadas creando una diferencia con la liquidación, puesto que el sistema liquida sobre meses de 4 semanas.

Por último, y a pesar de las condiciones expuestas, se resalta que no es posible el pago de mayores valores a los pactados inicialmente en la Resolución, dado que por regla general el Aplicativo TITAN descuenta los pagos realizados del valor inicial de resolución.

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	---

Manteniendo un control de saldos presupuestales, previo a los controles establecidos en el Procedimiento del Pago de la Nómina de Vinculación Especial, donde la Sección de Presupuestos realiza una validación de Registros presupuestales de cada de unas de las resoluciones para aprobar el pago mensual.

Adicionalmente, se adjunta respuesta entregada por la Oficina Asesora de Sistemas, por medio de oficio identificado como 2023IE5248 que reposa en el correspondiente archivo. A continuación, se presenta sin modificación alguna la respuesta allí contenida:

“El sistema cuenta con una regla en la cual no permite que se generen pagos mayores al docente de acuerdo al valor del registro presupuestal asignado a la vinculación docente según la información cargada en cada resolución.”

No es de recibo por cuanto la UDFJC, indica que la información que se ingresa al aplicativo TITAN, se evidencia el primer día hábil de la siguiente semana, esto indica que la información no se ve reflejada en tiempo real al registro; no hay correlación entre las fechas estipuladas en las resoluciones de vinculación con lo establecido en el calendario académico.

Así mismo, que los pagos se realizan por semanas generando incertidumbre a las liquidaciones en fracción de días.

La información consignada en las resoluciones proferidas por cada facultad y vicerrectoría académica no es consistente al ser incorporada para efectos de liquidación en el aplicativo TITAN, lo cual genera debilidades y diferencias en las bases de datos de la Universidad generando pagos posteriores a la fecha de culminación de actividades académicas.

Una vez analizada la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal, no se aceptan los argumentos presentados y se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01
		Versión: 9.0

CUATRO MIL SETESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$49.304.764) por reconocer y pagar una semana posterior al cierre sin que obre acto administrativo que lo ordene.

VER ANEXO 1 EXCEL

	Informe de auditoría	Código formato PVCGF-05-01 Versión: 9.0
---	-----------------------------	---

4. OTROS RESULTADOS

4.1 SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS

En el presente informe no se presentan pronunciamientos.

4.2 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

En el presente informe no se presenta beneficio de control fiscal.

4.3 DERECHOS DE PETICIÓN

En el presente informe no se presentaron como insumos derechos de petición ni proposiciones del Concejo de Bogotá.

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN ¹
1. Administrativos	8	N.A	3.1.1.1 – 3.1.1.2 – 3.1.2.1 – 3.3.1 – 3.3.2 – 3.3.3 – 3.3.4 – 3.3.5
2. Disciplinarios	4	N.A	3.3.1 – 3.3.2 – 3.3.4 - 3.3.5
3. Penales		N.A	
4. Fiscales	2	\$ 678.594 \$49.304.764	3.3.1. 3.3.5

N.A: No aplica.

¹ Se deben detallar los numerales donde se encuentren cada uno de las observaciones (hallazgos) registrados en el informe.